



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el
Ministerio Público del Callao 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Fonseca Jiménez Luis David

ASESOR:

Mg. Palomino Gonzales Lutgarda

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2018



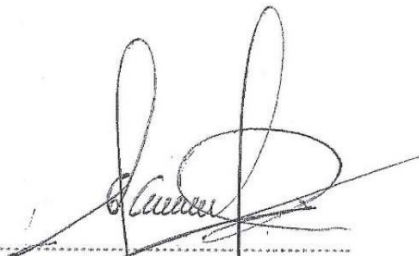

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Código : F07-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

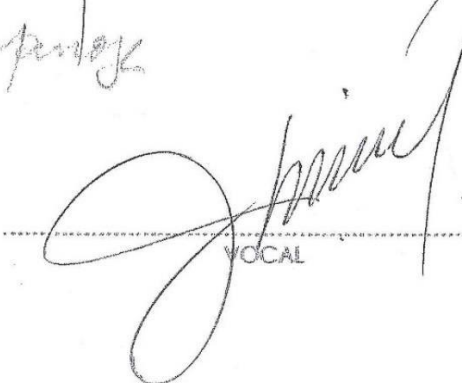
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) Luis David Fonseca Jiménez cuyo título es: "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo 14 de: catu (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho 05 de diciembre del 2018.


PRESIDENTE



SECRETARIO


VOCAL

| | | | | | |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad | Aprobó | Rectorado |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|

Dedicatoria

A mi Madre que fue guía en mi carrera y estar siempre apoyándome y guiándome, también agradezco a mis profesores que hicieron posible esta culminación de trabajo de investigación

Agradecimiento

A la Dra. Lutgarda Palomino Gonzales,
que fue una buena guía en mi trabajo de
investigación de tesis

Declaratoria de autenticidad

Yo, Luis David Fonseca Jiménez con DNI N°41884556 , a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.



Luis David Fonseca Jiménez
DNI N° 41884756

Lima, 10 de diciembre del 2018

Presentación

Distinguidos señores/as del jurado:

Me presento con el debido respeto, con la tesis titulada “La modalidad del sicariato de menor edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018” misma que se pone a su consideración, para determinar el nivel de influencia de la modalidad del sicariato de menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018. En este sentido, se ha revisado diversas teorías, además de bibliografía académica, se hizo un diagnóstico de la realidad nacional, demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

La ejecución del presente estudio está de acuerdo a lo sustentado según la normatividad del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, mismo que se somete al veredicto para cumplir con los requisitos de su aprobación.

| | |
|--|-----|
| Página Del Jurado | ii |
| Dedicatoria. | iii |
| Agradecimiento | iv |
| Declaratoria de autenticidad | v |
| Presentación | vi |
| Resumen | x |
| Abstract | xi |
| I. Introducción | 12 |
| 1.1. Realidad problemática | 13 |
| 1.2. Trabajos Previos | 14 |
| 1.3. Teorías Relacionadas al Tema | 16 |
| 1.4. Problema | 24 |
| 1.5. Justificación | 24 |
| 1.6. Hipótesis | 26 |
| 1.7. Objetivos | 26 |
| II. Método | 27 |
| 2.1 Diseño de investigación | 28 |
| 2.2. Variables, Operacionalización | 29 |
| 2.3. Población y muestra Población | 31 |
| 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad Técnicas | 32 |
| 2.5. Métodos de análisis de datos | 38 |
| 2.6. Aspectos éticos | 38 |
| III. Resultados | 39 |
| IV. Discusiones | 50 |
| V. Conclusiones | 55 |
| VI. Recomendaciones | 57 |
| VII. Referencias | 59 |
| Anexo | 63 |
| Anexo 1: Validación del instrumento | 64 |
| Anexo 2: Cuestionario | 87 |
| Anexo 3: Matriz de consistencia | 89 |
| Anexo 4: Artículo científico | 92 |

Índice de Gráficos

| | |
|--------------------------------------|----|
| Gráfico 01 del objetivo general | 42 |
| Gráfico 02 del objetivo específico 1 | 43 |
| Gráfico 03 del objetivo específico 2 | 47 |
| Gráfico 04 del objetivo específico 3 | 49 |

Índice de Tablas

| | | |
|----------|--|----|
| Tabla 01 | Operacionalización de las variables (variable independiente) | 31 |
| Tabla 02 | Operacionalización de las variables (variable dependiente) | 32 |
| Tabla 03 | Población de operadores judiciales de la corte superior de Lima Este | 33 |
| Tabla 04 | Relación de expertos que validan el instrumento | 34 |
| Tabla 05 | Rangos de los coeficientes de confiabilidad | 36 |
| Tabla 06 | Resumen de procesamiento de casos (variable Independiente) | 37 |
| Tabla 07 | Estrategia de fiabilidad (variable independiente) | 38 |
| Tabla 08 | Estadísticas de total de elemento (Variable independiente) | 41 |
| Tabla 09 | Resumen de procesamiento de casos (variable dependiente) | 41 |
| Tabla 10 | Estrategia de fiabilidad (variable dependiente) | 42 |
| Tabla 11 | Estadísticas de total de elemento (Variable dependiente) | 43 |
| Tabla 12 | Resumen del modelo(objetivo General) | 43 |
| Tabla 13 | Coefficiente (objetivo General) | 44 |
| Tabla 14 | Resumen del modelo (objetivo específico 1) | 45 |
| Tabla 15 | Coefficiente Anova (objetivo específico 1) | 46 |
| Tabla 16 | Resumen del modelo(objetivo específico 2) | 47 |
| Tabla 17 | Coefficiente Anova (objetivo específico 2) | 48 |
| Tabla 18 | Resumen del modelo (objetivo específico 3) | 49 |
| Tabla 19 | Coefficiente Anova (objetivo específico 3) | 49 |

Resumen

El estudio pretende determinar el nivel de influencia de la modalidad del sicariato de menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018, se empleó una muestra (no probabilística), donde mi población está conformada por 38 fiscales que laboran en esa judicatura, para la toma de información, se realizó a través de la encuesta, obteniéndose una fiabilidad de 0,821 para la variable independiente y 0,898 para la variable dependiente de acuerdo a la tabla categórica, por tanto, los instrumentos son confiables; de ese modo, el coeficiente de correlación entre las variables es de 0,958, lo que se significa que la existe una alta relación entre el sicariato de menor de edad y extorsión, pero por otro lado se verificó su mediante el coeficiente de la prueba estadística de Chi cuadrado de 0.917 , traduciéndose como 91.7% de la variable extorsión es explicada gracias al Sicariato de menor de edad, donde la significancia es igual de la tabla número 10 del Anova posibilita hacer un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis p valor = ,000 de (significancia) lo que significa rechazar la hipótesis nula; en efecto, se acepta la hipótesis general propuesta H_1 . La modalidad del sicariato de menor de edad influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

Palabras clave: *Sicarito de menor de edad, extorsión, organización criminal.*

Abstract

The study aims to determine the level of influence of the juvenile sicariato modality in the crime of extortion at the Public Prosecutor's Office of Callao 2018, a sample was used (not probabilistic), where my population is made up of 38 prosecutors who work in that judiciary, for the taking of information, was carried out through the survey, obtaining a reliability of 0.821 for the independent variable and 0.898 for the dependent variable according to the categorical table, therefore, the instruments are reliable; Thus, the coefficient of correlation between the variables is 0.958, which means that there is a high ratio between the hiring of minors and extortion, but on the other hand it was verified by the coefficient of the statistical test of Chi square of 0.917, translating as 91.7% of the variable extortion is explained thanks to the Sicariato of minor, where the significance is equal to the table number 10 of the 1Anova makes it possible to make a linear regression model, in the hypothesis test p value =, 000 of (significance) which means rejecting the null hypothesis; in effect, the proposed general hypothesis H1 is accepted. The juvenile sicariato modality significantly influences the crime of extortion in the Public Ministry of Callao 2018.

Key words: *Sicarito of minor, extortion, criminal organization.*

I. Introducción

1.1. Realidad problemática

Mundialmente, uno de los países con mayor índice de delincuencia juvenil es el país de Colombia en el último informe del diario “tiempo” del 2016, señaló que la población que representa el 11% son los niños y adolescentes menores de 18 años representaron el 11% del total de las detenciones realizadas el último año con 29 943 arrestos, lo que representa el 33% más de los crímenes que suscitaron el año pasado, la ciudad de Cali encabezó el ranking de las ciudades con mayor índice de detenidos por sicariato, mientras la ciudad de Medellín encabezó la lista con los detenidos de menores de edad por el delito de extorsión.

En México según la secretaria de gobernación (2016), señaló que los jóvenes menores de 18 años son parte de la población más vulnerable a cometer delitos por que en algunas regiones son inimputables, el año 2014 al 2016 según la secretaria el 34% de los asesinatos fueron realizados por menores de 20 años, mientras tanto en el norte de México como Tepito, Nueva León, Sinaloa y Juárez los delitos en la modalidad de sicariato perpetrados por menores de edad se incrementó en un 63%.

Según Gema Santamaría asesora principal del programa del desarrollo sudamericano que pertenece al programa para el desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), señaló que los homicidios por encargo realizada por los jóvenes es uno de los mejores indicadores para referenciar como los jóvenes se relacionan directamente con la delincuencia,

En el Perú, la ciudad con mayor índice de criminalidad con respecto al delito de extorsión es la ciudad capital de Lima dentro del último año superó 2113 casos de extorsión, en más de un 60% se utilizó granadas y armas de fuego según el ministerio público, solo en Lima el año pasado se registró 447 y 100 de estos casos fueron realizados en el distrito de San Juan de Lurigancho se tiene que tener en cuenta que solo el 25% de estos crímenes se denuncian.

En muchas oportunidades estos delitos no fueron denunciados por el temor a venganzas por las bandas que realizan este hecho delictivo.

En el Callao el problema no es diferente un 27% de los crímenes referentes a la extorsión, están ligados al sicariato por menor de edad, no hay que olvidar en los últimos años cuando quisieron asesinar al dirigente de polvos azules en los años 2013, 2 menores de edad fueron capturados en los alrededores con armas de fuego y con la foto del dirigente con la finalidad de asesinarlo por no haber accedido al pago de una extorsión, este ilícito penal son realizadas por personas dentro del penal, y si no acceden al pedido son asesinadas por menores de edad,

lo cual en la actualidad no existe normativa de tipo penal para los menores que cometen este ilícito penal.

Los asesinatos por encargo en el Callao generalmente son perpetrados por menores de edad, esto sucede cuando una de las bandas que existe en los alrededores decide extorsionar a las constructoras o a dueños de negocios, y cuando no pagan los extorsionadores inducen a cometer muertes por encargo a menores de edad porque saben que ellos no se irán a la cárcel por largo tiempo.

El estado desde hace mucho tiempo está en la discordancia de penalizar las acciones delictivas a menores de edad, entendiendo que esta no es la manera de combatir este mal que sufre nuestra sociedad, muchos de nuestros países vecinos han combatido el incremento de los delitos ocasionados por menores de edad con políticas de inclusión social.

Colombia después de los problemas con las guerrillas, o con los paramilitares para ser exactas tuvo la problemática de los sicarios menores de edad en gran cantidad, pero este país redujo su criminalidad de este tipo con implementación de valores y educación a largo plazo.

1.2. Trabajos Previos

1.2.1. Antecedentes Nacionales

Yépez (2015), en su estudio titulado *El Sicariato Juvenil*, analizó la desintegración de la familia que interviene en el desarrollo formativo del Sicariato Juvenil en la región de La Libertad, cuyo estudio recurrido es de enfoque Cuantitativo, concluyendo que en Perú y demás países miembros de Latino América sucinta un gravísimo fenómeno social, catalogado Sicariato, eso quiere decir, el asesinato por una compensación económica induciendo a los diferentes medio de comunicaciones que en algunas regiones se han producidos gravemente alta tasa de muerte produciéndose por encargos de otras personas, cuyos autores provienen de las familias disfuncionales, carentes de valores, con una alta disposición en asesinar a sus víctimas sin conocerlas personas que son captada con el único fin de amedrentar a aquellas personas que son también son víctimas de extorsión con el objetivo de recibir una compensación, a veces sin dejar ningún tipo de huellas usando con herramientas motocicletas, pero no existe una modalidad de este tipo en nuestro código adjetivo penal.

Yong (2017) en su estudio *El sicariato y los menores de edad*, determinó la relación entre el sicariato y los menores de Edad, en el Perú) Lima-Perú, cuyo estudio recurrido es de enfoque cualitativo, llegando a la conclusión, en relación a la imputabilidad de los que se encuentra dentro del marco de menores de edad, que oscila entre los 14-18 años, debido que existen muchos estudios sobre doctrina nacional y extranjera que aseguran que tienen la capacidad de comprensión de la licitud de sus actos y la plena capacidad de adecuar su conducta, fundamentalmente para acto delictivo de tipificación simple, como modelo en asesinar a otros actuando como sicario. Se puede inducir que el perfil de un sicario proviene desde un nivel de violencia muy alta derivándose del mismo pandillaje, esto se puede atender como aquel acto de matar a una persona por simple satisfacción perteneciente a otra pandilla o barrio con la cual no cuenta ningún tipo de afinidad.

Por su parte, Medina (2015) con su estudio *Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de Mora Trujillo*, indagó las causas principales que han generado y alimentado la constitución de la banda de extorsión "los ochenta" en Florencia de Mora, de agosto del 2009 a 2011, cuyo investigación fue de enfoque cuantitativa, para lo cual se concluye que, la anomalía de la Extorsión es muy complejo y tiene como causas a diversos factores entre ellos, culturales, familiares, sociales y económicos; por este modo se solicita un trabajo de un trabajo integral para lograr recuperar la paz en los sectores locales, regional y nacional. Además añadir que la desintegración familiar, el ámbito social son enfoque que la juventud no asimila y usan como excusa para cometer este hecho delictivo, en Florencia de Mora, provincia de Trujillo.

1.2.2. Antecedentes Internacionales

Mérida (2015) en su estudio *Investigación del Sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios*, identificó los factores asociados, que inducen al comportamiento del sicario a cometer ilícitos en una sociedad vulnerable, cuya investigación es cualitativa, llegando a la conclusión que, el sicariato es una anomalía social con un gran abastecimiento de factores y formas de psicológicas, legales, coyunturales y geográficas; es decir, versátiles, que atenta contra el derecho de la integridad física de las personas en categoría de víctima sin importar su estado socioeconómico.

Para Salazar y Llamuca (2015) en su estudio titulado *La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato en el*

primer trimestre del año 2015 en la DINASED – UDCV en el cantón el Triunfo, Provincia de Guayas, determinó la contaminada escena del crimen que altera la veracidad de la prueba en los delitos de sicariato cometidos con armas de fuego en la provincia de Guayas, cuyo estudio recurrido tomó en cuenta el enfoque cuantitativo, llegando a la conclusión que, al revisar minuciosamente la base de datos del registro de muerte por causa externas se puede indicar que de lo global suele encontrar demasiados vacíos en la base, siendo menester responsabilidad en el agente que sube la información o quizás pueda causar o ser víctima de alguna negligencia.

Cruz y Encarnación (2015) en su estudio *La extorsión carcelaria en Santo Domingo de los Táchilas y las medidas para contrarrestar el delito*, determinó la relación de la extorsión y las medidas para contrarrestar el delito en táchilas, cuyo estudio recurrido fue de enfoque cualitativa, llegando a la conclusión quee, para combatir y solucionar con gran satisfacción un problema de esa índole, en este caso la extorsión, se solicita la intervención del ministerio público quien dirige la investigación, en su división especializada de extorsiones, y en ese caso el ministerio de justicia quien implantara los procesos acorde a la realidad de este fenómeno, aun mas cuando se tienen elementos que causen convicción para acusar y procesar al supuesto acusador.

1.3. Teorías Relacionadas al Tema

Según la Policía nacional del Perú (2014), el delito de Sicariato, como aquel delito por el cual una persona por encargo de un tercero va a ejecutar en sí, el acto delictivo, a la víctima, empleando sus propios instrumentos.

Por su parte, Carrión (2009), señaló que el significado de la palabra Sicariato tiene su naturaleza en Roma proveniente del vocablo *Sica*, que significa pequeño utensilio y/o daga, y en la historia antigua de Roma, se usaba para defensa de su propia doctrina religiosa, se ahí proviene sicario como aquel hombre de la daga (p. 156).

El sicariato es una figura novedosa de carácter muy compleja, que apersona un mecanismo interdelicucional con las bases en las que se manifiesta una organización criminal, cuyo fin asesina por el cumplimiento de una contraprestación económica, y luego encamina por el control del entorno, de la instituciones o la misma sociedad (Carrión, 2009, p.158)

Según el jurista Peña (2016) el encargado de la perpetración, o el sicario, es afectado por una y otra manera por el mundo exterior que lo transforma en una persona agresiva y frívola. En los casos que los individuos cumplen ese rol de Sicario ante una organización

criminal juvenil, y que a su vez está amparada ante aspectos culturales, donde imponen su poder del más fuerte en términos de identidad popular. (p.89)

Define al sicariato como la acción de matar a una persona por orden, acuerdo o encargo de otra, esto con la condición de obtener para la misma persona o para otra un beneficio de cualquier índole o también económico. Sin embargo el pago del dinero u otra especie a cambio de la muerte de una persona no es necesario que se dé antes de cometer el delito, sino que tan solo el hecho de pactar el precio para que se realice el acto punible es suficiente para configurar este delito. (Bramont- Arias, 2010, p. 53).

Cabe resaltar que, en el delito de sicariato se debe actuar de manera dolosa, ya que implica muchos aspectos dentro de ella el conocimiento total y absoluto del hecho, la voluntad de crear una oportunidad donde se pueda llegar a concretar la muerte de otra persona; es decir, que se tiene pleno conocimiento de hecho. (Peña, 2016, p. 84)

Es por esto que coincido con lo mencionado con Carrión, quien indica que el sicariato se da más que nada como un fenómeno económico, se trata de la muerte de una persona y la vida es mercantilizada, ya que por medio de un servicio por delegación o encargo a cambio de una pago en dinero u otra índole, se termina con la existencia de un ser humano; a esto se debe agregar que, estas situaciones se contratan por ajuste de cuentas, justicia por mano propia, intimidación, etcétera; todo a cambio de una compensación económica u otra, pactada con anterioridad. (Bravo, 2010, p. 352)

Según el Código Penal (1991), en el artículo 108-C; estipula que el termina con la vida de otra persona por orden, acuerdo o encargo para obtener para sí o para otro un beneficio económico o de cualquier otra índole va a ser reprimido con una pena privativa de libertad no menor a 25 años con inhabilitación, la cual está estipulada en el numeral 6° del Art 36, según le corresponda.

Asimismo, se indica que las mismas penas son para aquellas personas que ordenan, encargan, acuerda el sicariato o también para el que actúa como intermediario. Ahora bien, la cadena perpetua será cuando la conducta se realiza con las siguientes agravantes.

Son aquellas Personas o individuos, que se encarga de celebrar el acuerdo con el Sicario, para que mediante un encargo pueda generar una solución a un conflicto en merito a un asesinato, colocándose como el autor intelectual, que puede haber ejecutado por temas de índole venganza, deudas, odio etc. (Bravo, 2010, p. 121)

Es aquella persona que actúa como simulador o intermediario entre el contratante y

el victimario, aquella persona que no muestra su identidad frente al contratante, lo que le adquiere un poder grande, por ese motivo lo colocan como pieza fundamental debido a que contraer toda la información ante el contratante. Sin embargo, como prevalece un estado mutuo de necesidad, dado a que el contratante toma mayor conocimiento de la intermediación. (Bravo, 2010, p 123)

Cabanellas (2005), señaló que es el encargado de finalizar con el objetivo de ejecutar a alguien; lo cual le permite ser una persona indolente por el camino que correrá por la ejecución en el delito ilícito, y además, porque al finalizar termina siendo el personaje más perjudicado, de este modo desconoce totalmente al contratante, tampoco al tratante, y menos a la víctima. El sicario, normalmente es algún joven calificado como ex miembros de la policía, guardaespaldas, narcotraficantes, entre otras. Estas personas habitualmente son contratadas en los más rincondito de los barrios más peligroso, en las populares discotecas, bares, cantinas, burdeles y han evolucionado sus temas de contratos, que usan mecanismo cibernético para contactar nuevos clientes lo cual sigue latiendo su impunidad. (p. 173)

En estos tipos de asesinatos, es de suma importancia en el lugar o escena del crimen que se consuma, el sicario es analítico, sabe escoger de forma oportuna el lugar, la fecha o algunas circunstancias donde se va ejecutar el acto delictivo, en la mayoría de casos la escena del crimen favorece y perjudica a la víctima, porque no desconoce donde protegerse o donde pueda solicitar auxilio, vale decir, que las comisiones son casi perfectas y precisas, pero siempre con una previa análisis trabajo, persecución de sus hábitos diarios, detalles de gran precisión antes de la ejecución. (Chiabra, 2014, p. 91)

En Perú, desde el punto de vista jurídico y a merced de nuestra carta magna, los menores de edad, no pueden ser sancionados, salvo los que ostenta mayoría de edad, sustentando que parece un argumento impropio debido a que la realidad legal y social ampara la inimputabilidad, el accionar de los sicarios juveniles, siendo su actuación muy frívolo y avezado, por ello, son las características principales de los sujetos que la ejecutan. (Justicia Juvenil Restaurativa, 2014, p. 120)

Reyes (2009), mencionó que en un menor de edad o de cualquier otra persona inimputabilidad para que haga la ejecución del hecho punible; cuando se da cumplimiento de una organización criminal, cuando en la ejecución del hecho han intervenido dos o más personas, o también cuando las víctimas sean dos o más; también cuando las víctimas se encuentren dentro de los párrafos de los artículos 107° primer párrafo o el 108°-A, 108°- B, 1er párrafo; finalmente la utilización de arma de guerra es también un agravante para este delito. (p. 111)

El sicariato de un menor de edad, se produce a causa de factores de socialización inoportuna ya sea por sufrimiento en la infancia, por lo que les provoca sentimientos duraderos de impotencia y desamparo, circunstancias de privación social y psicológica, abuso, deserción temprana, violencia, carencia de afecto por parte de los padres hacia los hijos, y generalmente no tener una buena relación con las madres provoca comportamientos delictivos en los jóvenes. (Mérida, 2015, p. 23).

En el año 2014, Justicia Juvenil Restaurativa explicó que en ese año se dio un caso particular, ya que dos menores de edad fueron intervenidos por la policía a fuera del Centro Comercial Polvos Azules; ambos adolescentes estaban armados, y declararon que por encargo del padre de uno de ellos iban a atentar contra la vida de un dirigente de este Centro Comercial, ya que se estaba negando a realizar pagos a la organización criminal que dirigía el padre. Es decir que iban a realizar un asesinato por encargo, el cual se configura como delito de Sicariato. (Policía Nacional del Perú, 2014)

Del mismo modo, para el año 2012 la Policía Nacional del Perú, registro que un 6, 38% de las denuncias penales fueron cometidas por menores de edad, y un porcentaje parecido le corresponde al sicariato por adolescentes (PNP, 2012). Según Justicia Juvenil Restaurativa los adolescentes involucrados en el crimen organizado son reclutados ya que al ser atrapados van a afrontar una situación jurídica diferente y más beneficiosa a comparación de los mayores de edad. Al ser sujetos influenciables son fáciles de convencer para que realicen actos punibles. (Justicia Juvenil Restaurativa, 2014, p.5)

En el Perú, estas son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y a Policía, en consecuencia, ninguna persona que no pertenezca a estas instituciones las puede poseer ni utilizar; más aún si es que hablamos de menores de edad los cuales van a utilizar estas armas para realizar un delito, pues como indica la norma sobre el sicariato el uso de arma de guerra es un agravante. (Castañeda, 2009, p. 281)

Según el artículo 108° del Código Penal en el sicariato la pena privativa de libertad será de cadena perpetua si es que la conducta que realizó el hecho trajo como consecuencia a dos o más personas como víctimas. (Themis, 2015, p. 6)

La Policía Nacional del Perú informó que para el año 2014, menores de edad entre 11, 12 y 13 años utilizan armas, ya que han crecido viendo a sus pasas manejar armas y, por lo tanto, lo han adoptado como una acción normal; comienzan utilizando las armas en reyertas entre bandas o pandillas que se consideran rivales en la microcomercialización de estupefacientes, drogas y la extorción y el cobro de cupos por obras de Construcción Civil.

En su mayoría, los adolescentes que se hayan en la calle, y se dedican al sicariato, viven situaciones de abandono, no tienen apoyo de la familia, carecen de afecto, no tienen un control disciplinario. Por dicha razón, los factores influyen en la delincuencia organizada, misma que suele cometer delitos, destacándose en sí como instrumento simple y eficiente para que puedan cometer delitos dentro de ellos la extorsión. (Chiabra, 2014, p.47)

Dentro del crimen organizado la edad del imputado es considerada como una circunstancia atenuante cualificada de responsabilidad restringida, ya que la criminalidad se está concentrando en captar jóvenes menores de edad, los cuales son utilizados para robo, asesinatos por encargo (Sicariato), o extorsiones.

El delito de extorsión se define como la aquella ventaja de índole económica la cual puede llegar a perjudicar la libertad de la víctima. Por esa razón, el delito de extorsión viola el derecho a la libertad de una persona, como también a derecho de propiedad ya que lo que busca inicialmente es la agresión a la propiedad por medio de una amenaza al derecho de libertad. (Vizcardo, 2001, p. 267)

La extorsión tiene como objeto principal el producir ganancia material a quien realiza este delito, y por lo tanto se puede realizar por diversos canales, sean estos las vías telefónicas, de intimidación virtual o física. Además, esta acción está dado por una persona o por un grupo organizado, en efecto, su desmonte depende mucho del impacto producido por las políticas públicas para su combate, por lo general las organizaciones en América Latina usan a menores de edad por su inimputabilidad (Santás, 2010, p.90).

El delito de extorsión radica en la obligación a un individuo, mediante los actos de violencia cuyo propósito es de generar un menoscabo de índole económico, o de índole material, o físico. (Santás, 2010, p.92)

Galicia (2010), precisó que la extorsión, es aquella institución jurídica que se manifiesta entre los actos delictivos de apoderamiento, ya que existe fines de lucrativos; entre ellos los delitos de engaño, de ese modo, se necesita con urgencia una escenificación por parte del sujeto pasivo, reside en la ejecución de un negocio o acto de carácter jurídico; y el delito de amenazas condicionales, como ultima intersección por la cual el sujeto activo coacciona a la víctima para la efectuación del negocio jurídico. (p. 164)

Es aquel delito en que se basa, en la actuación de la persona activa obligando a otra persona, mediante el uso de la intimidación o propia violencia, a que efectúe u omita algún

acto o negocio jurídico con la finalidad lucrativa y con el objetivo de generar un menoscabo de índole económico o bien de la persona pasiva o de un tercero que también puede ser víctima del delito.

Según Villa Stein. (2008), conceptualiza la extorsión como aquella intimidación, coacción moral, o la misma fuerza que se practica sobre un tercero, con el propósito de conseguir de la misma un saldo pecuniario en su menoscabo. (p.106).

La intimidación es el suceso de hacer que los demás hagan lo que uno cree conveniente con la aplicación del temor. La intimidación es un típico comportamiento que es consecuencia de la capacidad normal de exhortar a la potestad interrelacional ordinariamente visto en personas como animales, pero en el primero es moldeado por la interacción social. (Von, 1999, p. 215)

Según el anuario estadístico de la Policía Nacional del Perú, generalmente la extorsión es un delito el cual se va a presentar a lo largo de todo el país, ya que es un delito en contra del patrimonio, este tipo de delitos han ido aumentando en los últimos años.

Dentro de los delitos contra el patrimonio, la extorsión tiene un porcentaje menor, desde el año 2012 se registraron 702 casos, lo cual representa el 3.32% del total del delito realizados contra el patrimonio. (PNP, 2013, p. 64)

En el Callao los niveles de crimen se han visto acrecentados de manera crítica, y con aumentos considerables en los años 2011-2012, y el delito de extorsión en este distrito está relacionada a los temas de construcción civil, y por la prestación de servicios, además del control de determinadas áreas; para esto los supuestos extorsionadores mediante amenazas exigen el cancelación de cupos. Además este tipo penal está en su mayoría realizado por bandas y pocas oportunidades son denunciadas. (Themis, 2015, p. 45)

Por otro lado, el estudio del delito de extorsión está encuadrada en el Manual para la Investigación del Delito en el Marco del Nuevo Código Procesal Penal (2015). Para esto se inicia con la investigación por medio de una denuncia ya sea a nivel policial o fiscal; luego se va a realizar a la identificación de las personas que lo perpetran buscando pasos anteriores, tales como registro de comunicaciones que el extorsionador o extorsionadores realizan a la víctima. Es importante en este tipo de delitos solicitar que se levante el secreto de comunicaciones o también, recurrir al banco de teléfonos los cuales están incriminados a cuentas con antecedentes; estos datos se encuentran en el departamento de análisis de DIVISE-DIRINCRI-PNP. (Vásquez, 2001, p.207)

Adicionalmente se van a realizar registros fotográficos y fílmicos, análisis de correos, para esto desde el principio de la investigación se va a mantener coordinaciones constantes con el Ministerio Público y la RENIEC. Con el Ministerio Público a fin de que se realicen diligencias judiciales, y con la RENIEC para que puedan utilizar su base de datos a fin de identificar a los extorsionadores. Sin embargo la investigación también incluye información de otras instituciones tales como SUNAT, Migraciones, SUCAMEC, OFICRI- PNP. (Vásquez, 2001, p. 209)

Galicia (2010), manifestó que, en primer lugar tenemos a la etapa donde se selecciona a la potencial víctima; luego los extorsionadores ponen en conocimiento de la víctima de toda la información que tienen, esto se da a través de mensajes de texto, correo, etc.; una vez realizado esto van a proceder a llamar a la víctima vía telefónica para que inicien conversaciones; estando en esta etapa se va a realizar a hacer la intimidación, ya que en las conversaciones siguientes van a utilizar violencia verbal, al mismo tiempo que van dejando

sobres u objetos en el domicilio de la víctima u otros lugares frecuentados con frecuencia por el mismo. (p. 140)

Luego viene la etapa de la negociación económica donde se establece un monto entre los delincuentes, luego van a realizar atentados o acciones violentas para que quebranten la resistencia de la víctima; una vez que ya no hay resistencia van a empezar las negociaciones llegando a pactar un trato; finalmente, el cobro del cupo se va a realizar, esto mediante pago en forma directa o también a través de depósitos interbancarios. (DIVINSE DIRINCRI PNP, 2015). (Castañeda, 2011, p. 83)

Por esta misma fuente se tiene que el delito de extorsión en el Callao y Lima tienen un procedimiento estandarizado, en el Callao de forma particular existen varias formas de extorsionar, estas se pueden dar por medio de amenazas directas al patrimonio de las personas o también mediante llamadas telefónicas. (Minjus, 2014, párrafo. 4)

Igualmente como se ha indicado en párrafos anteriores en el Callao también se da la extorsión a obras de construcción, aunque generalmente estos hechos no son denunciados por temor a represalias; es por esto que las empresas optan por no interrumpir su actividad con una denuncia, llegando a pagar los cupos para que luego trasladen el costo a los compradores. (Minjus, 2014, párrafo. 5)

La extorsión directa se efectúa cuando un sujeto llega al entorno social de la víctima, solicita conversar con él y al estar frente a frente, le enseña una fotografía donde deja notar a su familia, tomada precisamente por la persecución que le realizaba; que con engaños pretende atemorizar a la víctima y le exige que desembolse una cierta cantidad económica para exonerarse de cometer daños contra sus allegados. (Diez, 2015, p. 75)

La extorsión indirecta se ejecuta cuando la víctima recibe diversos tipos de notificación a través de llamadas mensajes, correos o mensajes escritos, por donde le coacciona que le deposite una determinada suma de dinero, con la finalidad de evitar que le hagan daño a él, sus hijos o su familia. (Diez, 2015, p. 75)

Las pretensiones especiales son aquellas solicitudes que se manifiesta como consecuencia de un secuestro o amenaza de secuestro en donde se le reclama a la víctima a desembolsar una fuerte cantidad de dinero, en algún lugar despejado, aclarando que en cualquier tipo de engaño sufrirán daños graves sus parientes. (Cunjama, 2007, p.42)

1.4. Problema

Problema general

¿De qué manera incide la modalidad del sicarito de menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018?

Problemas específicos

¿De qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018?

¿De qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018?

¿De qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018?

1.5. Justificación

Justificación Práctica

Se justifica esta investigación en la medida que en la actualidad se vive una desazón de inseguridad en toda Lima y en especial en el Callao, donde las muertes por encargo tienen un alto índice y están relacionados con las extorsiones.

El presente trabajo se realizó porque en la actualidad, existe gran cantidad de extorsiones en la zona, porque los extorsionadores se aprovechan de la inimputabilidad del menor edad para poder amedrentar a los dueños de negocios locales, y esta situación hace que la inseguridad en el sector se incremente, entonces los delitos de asesinato por encargo acaecidos por menores de edad se incrementa, ya que esto hace amedrenten a los dueños de los negocios y cedan a las extorsiones dándole cabida a este tipo penal.

Según Gema Santamaría asesora principal del programa del desarrollo sudamericano que pertenece al Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), señaló que los homicidios por encargo realizado por los jóvenes es uno de los mejores indicadores para referenciar como los jóvenes se relacionan directamente con la delincuencia,

En el Perú, la ciudad con mayor índice de criminalidad con respecto al delito de extorsión es la ciudad de Lima dentro del último año superó 2113 casos de extorsión, en más de un 60% se utilizó granadas y armas de fuego según el ministerio público, solo en Lima el año pasado se registró 447 y 100 de estos casos fueron realizados en el distrito de San Juan de Lurigancho se tiene que tener en cuenta que solo el 25% de estos crímenes se denuncian.

En muchas oportunidades estos delitos no son denunciados por el temor a las represalias por las bandas que realizan este hecho delictivo.

Justificación Teórica

El trabajo de investigación tiene sustento teórico en el profesor Santás (2010) donde señaló que la extorsión tiene como objeto principal el producir ganancia material a quien realiza este delito, y por lo tanto se puede realizar por diferentes canales, como la vía telefónica, intimidación virtual o física. Además la acción está dada por una persona o por un grupo organizado, por tanto, su desmante depende mucho del impacto producido por las políticas públicas para su combate por lo general las organizaciones en América Latina usan a menores de edad por su inimputabilidad, por otro lado el autor manifestó que en el Perú como en los países del norte como Colombia, México y Honduras, se aprovechan de la inimputabilidad del menor para que las organizaciones criminales utilicen estos menores con el objeto de que no lo juzguen por delitos, ya que en la mayoría de los países los menores de 18 años no cometen delitos sino infracciones.

Justificación Metodológica

La investigación se desarrolló mediante un enfoque cuantitativo y desde un método deductivo, se utilizó como instrumento el cuestionario que se realizó mediante mis indicadores, 1 por variable y luego se optó por realizar la confiabilidad mediante el alfa de cronbach. En la presente investigación se realizó una recolección de datos y se materializó, un instrumento que ayude a determinar de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018, asimismo, se determinó las dimensiones planteadas es el que más influye para la configuración del delito de extorsión, por otro lado realizaremos una investigación de una manera deductiva para así llegar a una conclusión de calidad.

1.6. Hipótesis

Hipótesis general

H₁ La modalidad del sicariato de menor de edad influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

H₀ La modalidad del sicariato de menor de edad no influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

Hipótesis específico

La modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

La modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

La modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Determinar de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

Objetivo específicos

Identificar de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

Analizar de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

Establecer de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

II. Método

2.1 Diseño de investigación

Diseño

El diseño de la investigación fue no experimental; y para Sánchez y Reyes (2006) se manifiesta cuando el investigador no tiene control en relacionar las variables, por tal razón, se considera, que no puede ser medible, sin tener ningún tipo de influencias directas, por el simple hecho de la independencia de las variables

El tipo de diseño fue correlacional, en este nivel, la relación se da entre dos a más variables en un mismo momento, de este modo se consigue aplicar términos correlacionales mediante la funcionalidad de causa-efecto. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

El nivel de estudio será transaccional, para Hernández et al. (2014), este tipo de diseños por la cual la investigación se va a efectuar en un solo instante.

Método

Tamayo (2013), manifiesta que el método teórico a utilizar es el hipotético deductivo, asegura que al reconocer la existencia de la problemática se conceptualizan hipótesis que posteriormente serán definidas para deducir los resultados que serán revisados o verificados (p. 35).

Enfoque

El enfoque del estudio fue cuantitativo; es así que, para se jacta en el recaudo de información a través del uso y aplicación de métodos estadísticos para determinar patrones de conducta. (Hernández et al. 2014)

Tipo

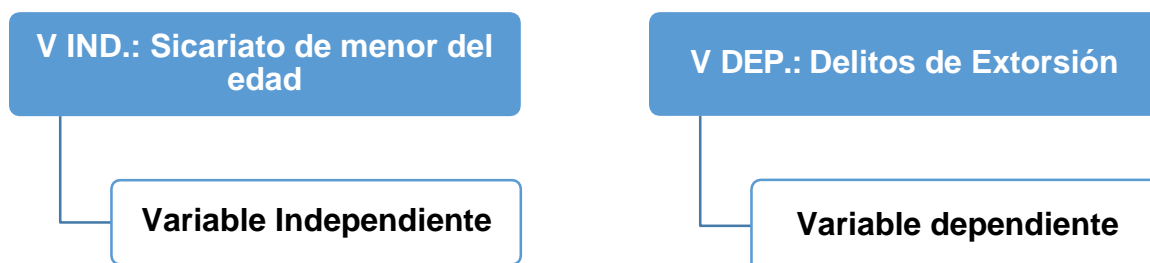
El tipo de investigación fue básico; el propósito de este tipo de investigación es pura o fundamentales, con la intención de obtener elementos, leyes de fenómenos; por lo que se tendrán nuevas teorías de gran alcance. (Carrasco, 2013, p.56).

Alcance

De acuerdo a Hernández *et al.* (2014), el alcance explicativo, se debe a que obedece a explicar los diversos fenómenos que puede generar los eventos o fenómenos sociales, y descifrar el

porqué de la ocurrencia de un fenómeno en cuestión a la relación de nuestras variables. (p.88).

2.2. Variables



2.2.1. Operacionalización de variables:

Identificación de la variable independiente: Sicariato de Menor de Edad

Definición conceptual.- Sicariato de menor de edad

Cabanellas (2005), señaló que es el encargado de finalizar con el objetivo de ejecutar a alguien; lo cual le permite ser una persona indolente por el camino que correrá por la ejecución en el delito ilícito, y además, porque al finalizar termina siendo el personaje más perjudicado, de este modo desconoce totalmente al contratante, tampoco al tratante, y menos a la víctima. El sicario, normalmente es algún joven calificado como ex miembros de la policía, guardaespaldas, narcotraficantes, entre otras. Estas personas habitualmente son contratadas en los más recondito de los barrios más peligroso, en las populares discotecas, bares cantinas, burdeles y han evolucionado sus temas de contratos, que usan mecanismos cibernéticos para contactar nuevos clientes lo cual sigue latiendo su impunidad. (p. 173)

Definición operacional

La Escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscilan entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández *et al.*, 2014, p. 238).

Tabla N° 01

Operacionalización de la variable independiente Sicariato de Menor de Edad.

| OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES | | | | | |
|---|---|---|--|-------|---------------------------|
| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones / Indicadores | Ítems | Esquema del Marco Teórico |
| Variable Independiente (Sicariato de menor de Edad) | Cabanellas (2005), señaló que es el encargado de finalizar con el objetivo de ejecutar a alguien; lo cual le permite ser una persona indolente por el camino que correrá por la ejecución en el delito ilícito, y además, porque al finalizar termina siendo el personaje más perjudicado, de este modo desconoce totalmente al contratante, tampoco al tratante, y menos a la víctima. El sicario, normalmente es algún joven calificado como ex miembros de la policía, guardespaldas, narcotraficantes, entre otras. Estas personas habitualmente son contratadas en los más rincondito de los barrios más peligroso, en las populares discotecas, bares, cantinas, burdeles y han evolucionado sus temas de contratos, que usan mecanismo cibernéticos para contactar nuevos clientes lo cual sigue latiendo su impunidad. (p. 173) | La Escala de Likert, es un herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscila entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández et al., 2014, p. 238). | Dimensión 1: USO DE ARMA DE FUEGO | | LIKERT |
| | | | Indicador: Armas de guerra | | |
| | | | Indicador: Municiones de guerra | | |
| | | | Indicador: Armas de largo alcance | | |
| | | | Dimensión 2: HAY MÁS DE 2 VICTIMAS | | |
| | | | Indicador: Como agravante | | |
| | | | Indicador: Como sedición | | |
| | | | Dimensión 3: ORDEN DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL | | |
| | | | Indicador: De tráfico ilícito de drogas | | |
| | | | Indicador: De trata de personas | | |
| Indicador: Desde el penal | | | | | |

Fuente: Elaboración propia

Identificación de la variable dependiente: Delito de extorsión**Definición conceptual**

El delito de extorsión se define como una ventaja de índole económica la cual puede llegar a friccionar la libertad de la víctima. Por tal razón, el delito de extorsión viola tanto el derecho a la libertad de una persona, como también al derecho de propiedad ya que lo que busca inicialmente es la agresión a la propiedad por medio de una amenaza al derecho de libertad. (Vizcardo, 2001, p. 267)

Definición operacional

La Escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscilan entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández *et al.*, 2014, p. 238)

Tabla N° 02

Operacionalización de la variable dependiente Extorsión

| OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES | | | | | |
|--|--|--|---|-------|---------------------------|
| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones / Indicadores | Ítems | Esquema del Marco Teórico |
| Variable Independiente (El delito de Extorsión) | El delito de extorsión se define como una ventaja de índole económica la cual puede llegar a friccionar la libertad de la víctima. Es por esto que el delito de extorsión viola el derecho a la libertad de una persona, como también al derecho de propiedad ya que lo que busca inicialmente es la agresión a la propiedad por medio de una amenaza al derecho de libertad. (Vizcardo, 2001, p. 267) | La Escala de Likert, es un herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscila entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238). | Dimensión 1: DIRECTA | | • LIKERT |
| | | | Indicador: Violencia | | |
| | | | Indicador: Amenaza | | |
| | | | Dimensión 2: INDIRECTA | | |
| | | | Indicador: Por teléfono | | |
| | | | Indicador: Mediante mensajes | | |
| | | | Indicador: Mediante cartas | | |
| | | | Dimensión 3: PETICIONES ESPECIALES | | |
| | | | Indicador: De hacer | | |
| | | | Indicador: De no hacer | | |
| Indicador: Peticiones especiales | | | | | |

Fuente: Elaboración propia

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

La población entendida como el conjunto de personas con un grupo de peculiaridades que tienen mucho en común, por la cual se relacionan en circunstancia de contenido, espacio, lugar y tiempo, con el propósito de conseguir el reconocimiento de los parámetros muestrales (Hernández2014, p.174).

Tabla N° 03*Tablas de población*

| UNIDADES DE ANÁLISIS | CANTIDADES |
|----------------------|------------|
| - 1°FPMX-CALLAO | 04 |
| - 2°FPMX-CALLAO | 04 |
| - 3°FPMX-CALLAO | 04 |
| - 4°FPMX-CALLAO | 04 |
| - 5°FPMX-CALLAO | 04 |
| - 6°FPMX-CALLAO | 04 |
| - 1°FPP-CALLAO | 04 |
| - 2°FPP-CALLAO | 04 |
| - F FAM y CIV | 02 |
| - 2°FSPDT-CALLAO | 04 |
| TOTAL | 38 |

*Fuente: Página web del ministerio publico***Muestra**

Hernández et al. (2014), señaló que la muestra es parte de una población, si es menor a 50 personas la muestra es no probabilística por lo tanto la población es igual que la muestra.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**Técnicas**

La técnica de la presente investigación que se va a utilizar es la encuesta, estimada como aquel proceso de recaudo de datos a través de instrumentos.

Carrasco (2015), refirió que las técnicas e instrumentos se utilizan para recopilar de datos, ello permitió una especificación concreta de ejecutar el proyecto de investigación, según a las encuestas, lecturas, a los documentos que se analicen u observaciones de los fenómenos en su contexto natural; para esta investigación se utilizó el instrumento que es el cuestionario y la técnica de la encuesta (p.189).

Las técnicas de investigación que se utiliza son las encuestas y la observación entorno a los datos, donde las encuestas es entendido como procedimiento en el cual los datos son sometidos a un análisis exhaustivo; mediante el instrumento que para esta investigación es un cuestionario.

Instrumento

El instrumento que se hace referencia y se usará es el Cuestionario, considerada como aquella herramienta cuya naturaleza en su contenido se encuentra un conjunto de preguntas desprendidas de nuestras variables para a un futuro puedan ser medibles en conformidad a nuestro problema de investigación. (Hernández et, al 2014, p. 217).

En cuanto, al cuestionario entendiéndose como la recopilación de los datos pertinentes de las variables de las unidades de muestreo (Hernández et al. 2014, p. 218), mediante un conjunto de preguntas, respaldadas en un soporte físico y respecto de nuestras variables a medir dirigidas a la muestra obtenida.

Validez

La validez considerada como la opinión analítica porcentual de nuestro cuestionario para una futura medición. (Sánchez 2006, p. 105).

Validez de contenido: Díaz y Luna (2014) señalaron a las medidas de un test tomadas en su conjunto que representan una muestra adecuada y representativa de los contenidos de dominio definido y delimitado que se pretende examinar (p.161)

Validez de constructo: Díaz y Luna (2014), manifestaron que a la confirmación científica del test son relacionadas directamente con el tema a investigar, y las variables que pretendan medirse (p.162).

Validez de criterio: Referido al grado en que un instrumento mide la variable de estudio, según a la experiencia de personas altamente calificadas (Hernández et al., 2014, p.204).

Este proceso se lleva a cabo con la aplicación de los instrumentos que fueron aplicados a través de la recolección de los datos obtenidos en la tabla validada por el juicio de los expertos.

Confiabilidad

La confiabilidad es el grado de redundancia del instrumento que es el cuestionario, en las investigaciones cuantitativas se utiliza el SPSS en la función alpha de cronbach el cual mide la confiabilidad del instrumento (Hernández *et. al.* 2014, p.294)

La confiabilidad es la mediación de un instrumento con la finalidad de hacer una muestra válida y confiable con la finalidad de determinar los Ítems incorporados en los cuestionarios. (Hernández et al 2014, p. 294).

No obstante, la confiabilidad se midió con el Alfa de CronBach, cuyos valores son: 0 y 1, se interpreta de este modo el 0 es la confiabilidad nula que arroja el 0 % que contiene errores, mientras que la confiabilidad 1 es el total de cien por ciento de fiabilidad, misma que será procesado por el software SPSS, otorgando datos estadísticos con cálculos confiables.

Rangos de coeficiente de confiabilidad

0.81 a 1.00 - Altamente confiable

0.61 a 0.80 - Confiable

0.41 a 0.60 - Moderadamente confiable

0.21 a 0.40 - Poco confiable

0.01 a 0.21 - Efímeramente confiable

Análisis de confiabilidad de la variable 1 sicariato de menor de edad

En la variable 1 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se usó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2

: La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2

: La varianza del total de filas (puntaje total de los fiscales) K: El número de preguntas o ítems.

Tabla N° 05*Rangos de los coeficientes de confiabilidad*

| Confiabilidad de la variable Sicariato de menor de edad | | | | |
|--|-----------------------|---|----|-------|
| Resumen de procesamiento de casos | | | | |
| | | N | | % |
| Casos | Válido | | 38 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 | |
| | Total | | 38 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

| Estadísticas de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,821 | 20 |

*Fuente SPSS 24***Interpretación**

Según el alpha de cronbach, la confiabilidad es de ,821, esto quiere decir que nuestro instrumento es altamente confiable según la tabla categórica en un 82.1%

Tabla N° 06*Validez del total elemento por items por ítem de la variable sicariato de menor de edad*

| Estadísticas de total de elemento | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| P1 | 46,63 | 107,590 | ,584 | ,803 |
| P2 | 46,26 | 106,199 | ,617 | ,801 |
| P3 | 46,42 | 106,358 | ,648 | ,800 |
| P4 | 46,05 | 103,457 | ,629 | ,799 |
| P5 | 45,47 | 110,202 | ,414 | ,812 |
| P6 | 45,71 | 109,184 | ,421 | ,812 |
| P7 | 46,74 | 114,686 | ,440 | ,813 |

| | | | | |
|-----|-------|---------|------|------|
| P8 | 46,66 | 115,204 | ,750 | ,809 |
| P9 | 46,68 | 118,762 | ,146 | ,825 |
| P10 | 45,74 | 121,388 | 238 | ,839 |
| P11 | 46,03 | 105,486 | ,480 | ,809 |
| P12 | 46,03 | 104,080 | ,513 | ,806 |
| P13 | 45,92 | 117,480 | ,118 | ,831 |
| P14 | 46,13 | 118,712 | ,134 | ,826 |
| P15 | 47,26 | 111,605 | ,689 | ,805 |
| P16 | 46,61 | 117,489 | ,253 | ,819 |
| P17 | 46,58 | 114,304 | ,495 | ,811 |
| P18 | 45,95 | 116,213 | ,249 | ,820 |
| P19 | 46,39 | 112,462 | ,588 | ,807 |
| P20 | 46,74 | 115,280 | ,372 | ,815 |

Fuente SPSS 24

Análisis de confiabilidad de la variable 2 extorsiones

En la variable 2 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada item.

S_T^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los fiscales)

K : El número de preguntas o items.

Tabla N° 07*Confiabilidad de la variable extorsión*

| Resumen de procesamiento de casos | | | | |
|-----------------------------------|--------|-----------------------|-------|----|
| | | | N | % |
| Casos | Válido | 38 | 100,0 | |
| | | Excluido ^a | | 0 |
| | | Total | | 38 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

| Estadísticas de fiabilidad | |
|----------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| | 20 |
| ,898 | |

Fuente SPSS 24

Interpretación

Según el alpha de cronbach, la confiabilidad es de 898, esto quiere decir que nuestro instrumento es altamente confiable según la tabla categórica en un 89.8%

Tabla N° 08*Validez del total elemento por items por ítem de la variable extorsión*

| Estadísticas de total de elemento | | | | |
|-----------------------------------|--|---|--|---|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| V2P1 | 33,26 | 69,713 | ,405 | ,897 |
| V2P2 | 33,05 | 65,889 | ,644 | ,890 |
| V2P3 | 33,18 | 64,208 | ,761 | ,886 |
| V2P4 | 33,00 | 66,541 | ,573 | ,892 |
| V2P5 | 33,24 | 64,564 | ,727 | ,887 |
| V2P6 | 32,92 | 66,885 | ,606 | ,891 |
| V2P7 | 32,97 | 65,594 | ,739 | ,888 |
| V2P8 | 33,18 | 64,371 | ,786 | ,886 |
| V2P9 | 33,32 | 64,492 | ,773 | ,886 |
| V2P10 | 33,08 | 65,372 | ,649 | ,890 |

| | | | | |
|-------|-------|--------|-------|------|
| V2P11 | 32,92 | 64,994 | ,736 | ,888 |
| V2P12 | 33,16 | 65,650 | ,678 | ,889 |
| V2P13 | 32,76 | 67,321 | ,735 | ,890 |
| V2P14 | 33,37 | 64,023 | ,821 | ,885 |
| V2P15 | 32,79 | 70,225 | ,396 | ,897 |
| V2P16 | 32,53 | 75,607 | -,122 | ,915 |
| V2P17 | 32,66 | 70,826 | ,241 | ,902 |
| V2P18 | 32,74 | 75,280 | -,105 | ,909 |
| V2P19 | 32,76 | 70,726 | ,231 | ,902 |
| V2P20 | 33,61 | 69,813 | ,482 | ,895 |

Fuente SPSS 24

2.5. Métodos de análisis de datos

Se aplicará en búsqueda de los resultados en conformidad con la fórmula binomial, a través del programa SPSS, para adquirir la confiabilidad después del juicio de los expertos, después se continuara con el uso del estadígrafo de regresión lineal, cuyo propósito es obtener los resultados de la relación que puede generar entre la causa y efecto que ocurren en las variables, usando el programa de regresión lineal.

2.6. Aspectos éticos

El trabajo de investigación tiene un alto índice de autenticidad, cumpliendo con todo el protocolo metodológico predispuesta por la universidad, aplicadas correctamente a través de nuestras referencias bibliográficas, el parafraseo de nuestras bases teóricas, los distintos libros, entre otros, que han servido como soporte técnico para obtener las sugerencias teóricas y su aplicación en nuestra investigación.

III. Resultados

Tabla N° 09
Resumen modelo de las variables

| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación | Cambio en R cuadrado | Estadísticos de cambio | | | Sig. Cambio en F |
|--------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|----------------------|------------------------|-----|-----|------------------|
| | | | | | | Cambio en F | gl1 | gl2 | |
| 1 | ,958 ^a | ,917 | ,915 | 5,214 | ,917 | 398,309 | 1 | 36 | ,000 |

a. Predictores: (Constante), SICARIATO.DE.MENOR.DE.MENOR.DE.EDAD

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,958 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de .917 quiere decir que el 91.7% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la variable independiente. Sicariato de menor de edad

Tabla N° 10
Anova de las variables

| Anova | | | | | | |
|--------|-----------|-------------------|----|------------------|---------|-------------------|
| Modelo | | Suma de cuadrados | Gl | Media cuadrática | F | Sig. |
| 1 | Regresión | 10828,169 | 1 | 10828,169 | 398,309 | ,000 ^b |
| | Residuo | 978,673 | 36 | 27,185 | | |
| | Total | 11806,842 | 37 | | | |

a. Variable dependiente: EXTORSION
b. Predictores: (Constante), SICARIATO.DE.MENOR.DE.MENOR.DE.EDAD

Fuente SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ La modalidad del sicariato de menor de edad influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

Tabla N° 11

Coficiente de las variables

| Coficientes ^a | | | | | | |
|--------------------------|---|-------------------------------|----------------|----------------------------|--------|------|
| Modelo | | Coficientes no estandarizados | | Coficientes estandarizados | t | Sig. |
| | | B | Error estándar | Beta | | |
| 1 | (Constante) | -1,274 | 2,251 | | -,566 | ,575 |
| | SICARIATO.DE.MENOR.DE.M ENOR.DE.EDAD | 1,082 | ,054 | ,958 | 19,958 | ,000 |

a. Variable dependiente: EXTORSION

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

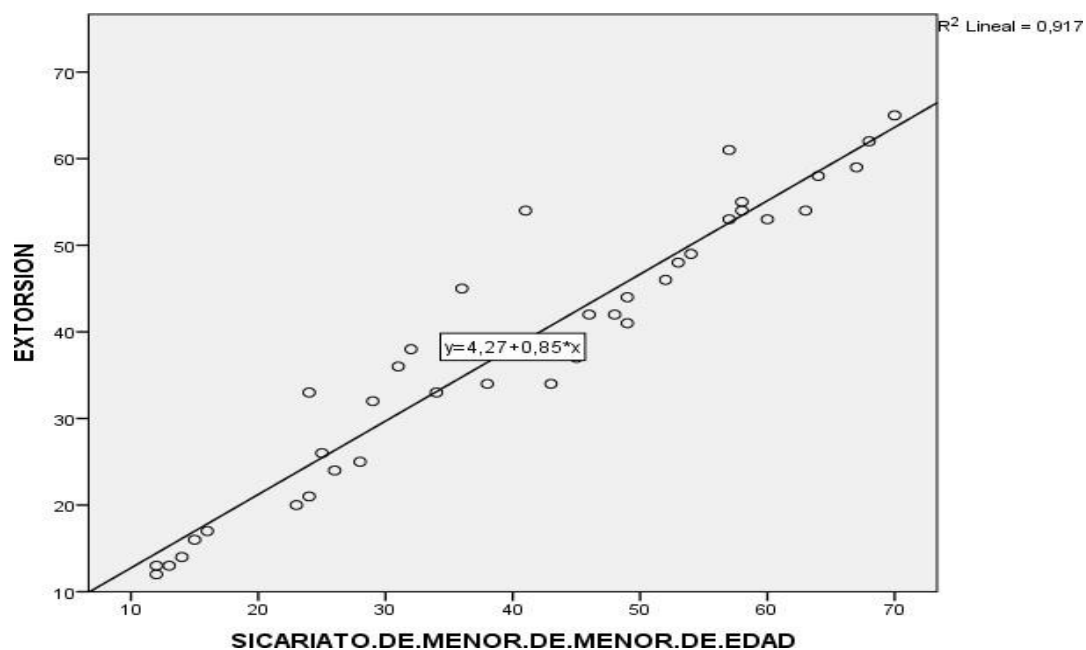


Gráfico 1. Dispersión de puntos de las variables independiente

Interpretación

Del gráfico 1 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.917$, porcentualmente podemos decir que 91.7 % es la explicación de la variable extorsión es gracias a la variable independiente sicariato de menor de edad en ese sentido, se concluye que:

“A mayor inimputabilidad en la modalidad de sicariato por menores de edad mayores serán las extorsiones en el Callao 2018”

Tabla N° 12

Resumen modelo de la dimensión 1

| Estadísticos de cambio | | | | | | | | | |
|------------------------|------------|---------------------|---------------------------------|----------------------|-------------|-----|-----|------------------|--|
| R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación | Cambio en R cuadrado | Cambio en F | gl1 | gl2 | Sig. Cambio en F | |
| ,860 ^a | ,740 | ,733 | 9,228 | ,740 | 102,649 | 1 | 36 | ,000 | |

a. Predictores: (Constante), USO.DE.ARMAS.DE.FUEGO

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,860 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables y las dimensiones, el R cuadrado es de .740 quiere decir que el 74% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la dimensión independiente. Uso armas de fuego.

Tabla N° 13

Anova de la dimensión 1

| Modelo | | Suma de cuadrados | GI | Media cuadrática | F | Sig. |
|--------|-----------|-------------------|----|------------------|---------|-------------------|
| 1 | Regresión | 8741,215 | 1 | 8741,215 | 102,649 | ,000 ^b |
| | Residuo | 3065,627 | 36 | 85,156 | | |
| | Total | 11806,842 | 37 | | | |

a. Variable dependiente: EXTORSION

b. Predictores: (Constante), USO.DE.ARMAS.DE.FUEGO

Fuente SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ La modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018

Tabla N° 14

Coficiente de la dimensión 1

| Modelo | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | t | Sig. | |
|--------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|------|--------|------|
| | B | Error estándar | Beta | | | |
| 1 | (Constante) | 5,686 | 3,736 | | 1,522 | ,137 |
| | USO.DE.ARMAS.DE.FUE GO | 1,193 | ,118 | ,860 | 10,132 | ,000 |

a. Variable dependiente: EXTORSION

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 1 y la variable dependiente extorsión.

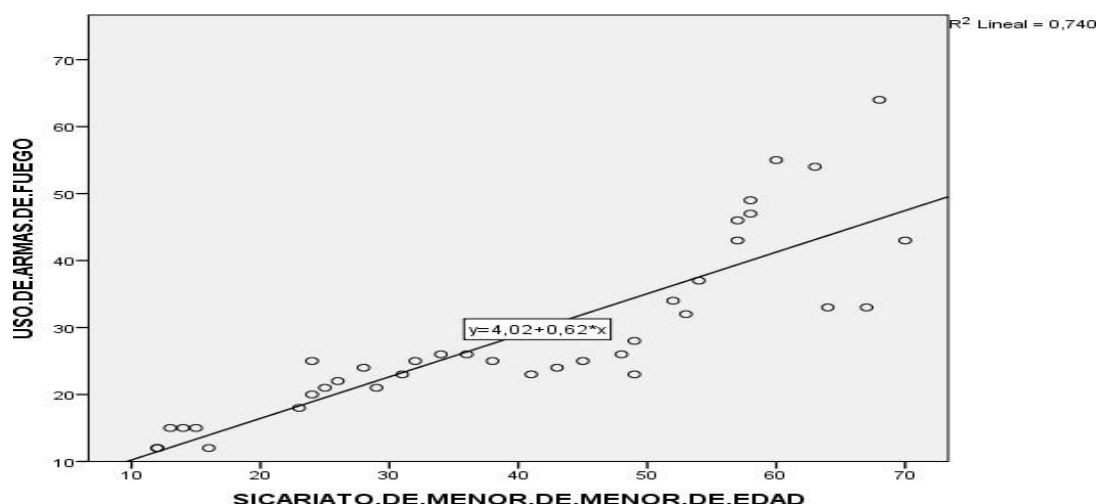


Gráfico 2. Dispersión de puntos de la dimensión independiente 1

Interpretación

Del gráfico 2 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.740$, porcentualmente podemos decir que 74 % es la explicación de la variable extorsión es gracias a la dimensión independiente 1 uso de armas de fuego en ese sentido, se concluye que:

“A mayor inimputabilidad por uso de armas de fuego por menores de edad mayores serán las extorsiones en el Callao 2018”

Objetivo específico 2

Tabla N° 15

Resumen modelo de la dimensión 2

| Modelo | R | R cuadrado | R cuadrado ajustado | Error estándar de la estimación | Cambio en R cuadrado | Estadísticos de cambio | | | Sig. Cambio en F |
|--------|-------------------|------------|---------------------|---------------------------------|----------------------|------------------------|-----|-----|------------------|
| | | | | | | Cambio en F | gl1 | gl2 | |
| 1 | ,843 ^a | ,710 | ,702 | 9,747 | ,710 | 88,280 | 1 | 36 | ,000 |

a. Predictores: (Constante), HAY.MAS.DE.DOS.VICTIMAS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,843 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables y las dimensiones, el R cuadrado es de .710 quiere decir que el 71% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la segunda dimensión independiente cuando hay más de 2 víctimas.

Tabla N° 16
Anova de la dimensión 2

| Modelo | | Suma de cuadrados | Gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|--------|-----------|-------------------|----|------------------|--------|-------------------|
| 1 | Regresión | 8386,764 | 1 | 8386,764 | 88,280 | ,000 ^b |
| | Residuo | 3420,078 | 36 | 95,002 | | |
| | Total | 11806,842 | 37 | | | |

a. Variable dependiente: EXTORSION

b. Predictores: (Constante), HAY.MAS.DE.DOS.VICTIMAS

Fuente SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ La modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.

Tabla N° 17
Coficiente de la dimensión 2

| Modelo | | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | t | Sig. |
|--------|-------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-------|------|
| | | B | Error estándar | Beta | | |
| 1 | (Constante) | 7,978 | 3,793 | | 2,104 | ,042 |
| | HAY.MAS.DE.DOS.VICTIMAS | ,894 | ,095 | ,843 | 9,396 | ,000 |

a. Variable dependiente: EXTORSION

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 2 y la variable dependiente extorsión.

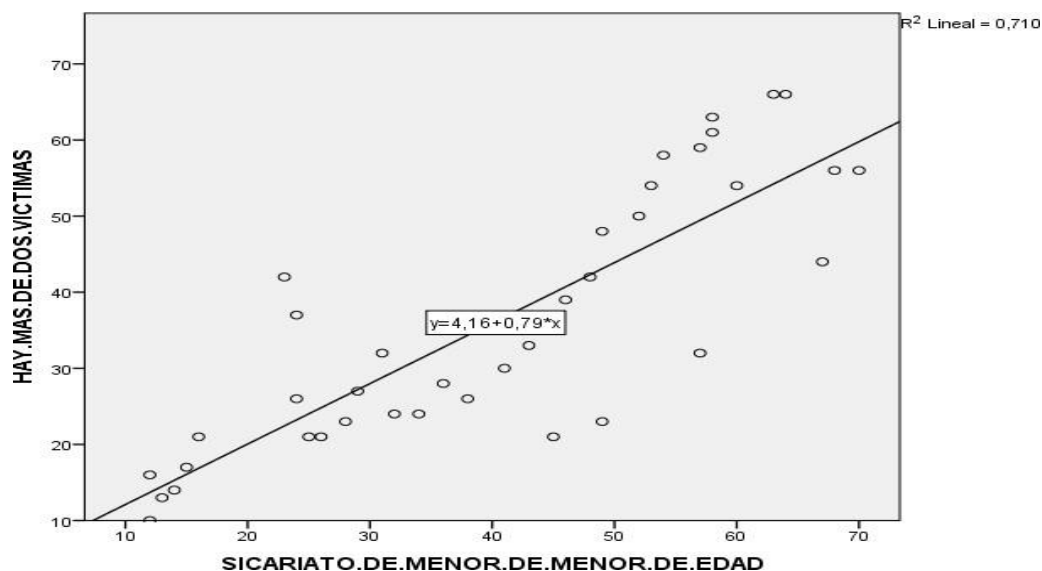


Gráfico 3. Dispersión de puntos de la dimensión independiente 2

Interpretación

Del gráfico 3 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.710$, porcentualmente podemos decir que 71% es la explicación de la variable extorsión es gracias a la dimensión independiente 2 cuando existe más de 2 víctimas en ese sentido, se concluye que:

“A mayor víctimas de sicariato por menores de edad, mayores serán las extorsiones en el Callao 2018”

Tabla N° 18

Resumen modelo de la dimensión 3

| Modelo | R | R cuadrado | Error estándar de la estimación | Estadísticos de cambio | | | | Sig. Cambio en F |
|--------|-------------------|------------|---------------------------------|------------------------|-------------|-----|-----|------------------|
| | | | | Cambio en R cuadrado | Cambio en F | gl1 | gl2 | |
| 1 | ,963 ^a | ,927 | 4,902 | ,927 | 455,262 | 1 | 36 | ,000 |

a. Predictores: (Constante), ORDEN.DE.UNA.ORGANIZACION.CRIMINAL

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,963 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables y las dimensiones, el R cuadrado es de .927 quiere decir que el 92.7% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la tercera dimensión independiente cuando la orden viene de una organización criminal

Tabla N° 19

Anova de la dimensión 3

| Modelo | | Suma de cuadrados | Gl | Media cuadrática | F | Sig. |
|--------|-----------|-------------------|----|------------------|---------|-------------------|
| 1 | Regresión | 10941,630 | 1 | 10941,630 | 455,262 | ,000 ^b |
| | Residuo | 865,212 | 36 | 24,034 | | |
| | Total | 11806,842 | 37 | | | |

a. Variable dependiente: EXTORSION

b. Predictores: (Constante), ORDEN.DE.UNA.ORGANIZACION.CRIMINAL

Fuente SPSS 24

Interpretación

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

El criterio a decidir es:

No hay una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, ya que el grado de significancia = ,000 se acepta la hipótesis propuesta

H₁ La modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018

Tabla N° 20
Coefficiente de la dimensión 3

| Modelo | | Coeficientes no estandarizados | | Coeficientes estandarizados | t | Sig. |
|--------|------------------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|--------|------|
| | | B | Error estándar | Beta | | |
| 1 | (Constante) | -4,767 | 2,260 | | -2,109 | ,042 |
| | ORDEN.DE.UNA.ORGANIZACION.CRIMINAL | 1,079 | ,051 | ,963 | 21,337 | ,000 |

a. Variable dependiente: EXTORSION

Fuente SPSS 24

Interpretación

Donde la significancia es igual .000 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre la dimensión independiente 3 y la variable dependiente extorsión.

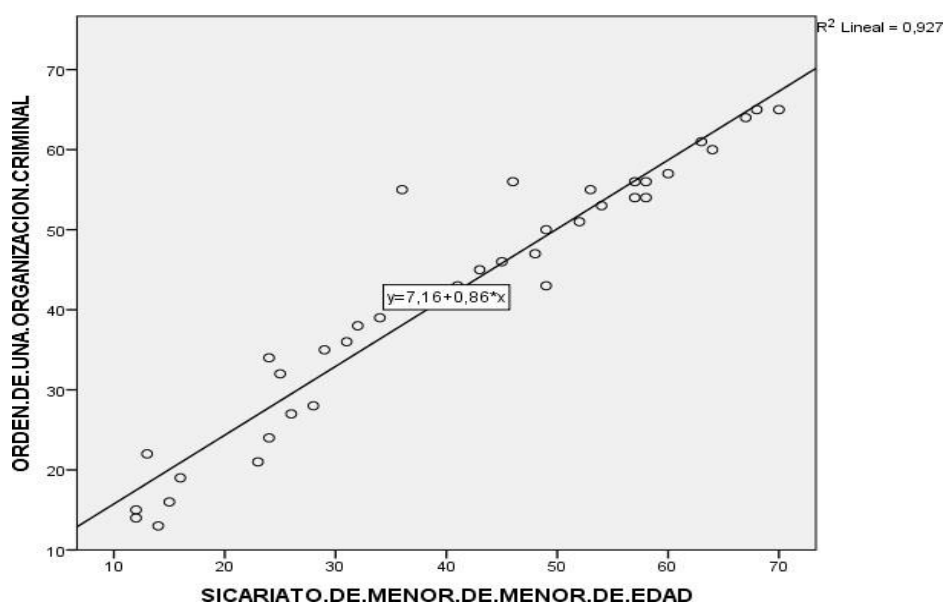


Gráfico 4. *Dispersión de puntos de la dimensión independiente 3*

Interpretación

Del gráfico 4 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.927$, porcentualmente podemos decir que 92.7% es la explicación de la variable extorsión es gracias a la dimensión independiente 3 cuando la orden viene de una organización criminal,

en ese sentido, se concluye que: “A mayores ordenes de una organización criminal a menores de edad, mayores serán las extorsiones en el Callao 2018”

IV. Discusiones

La delincuencia se presta de situaciones perversas a la hora de cometer un hecho delictuoso, en el sector se aprovechan de la inimputabilidad del menor que realiza el asesinato por encargo, para realizar extorsiones, estas variables son relacionadas entre sí y tienen implicancia directa, entre los principales hallazgos encontrados tenemos: la tabla 9 de resumen modelo se visualiza que existe alta relación en un 95.8%, el R cuadrado o varianza es de .917 es decir, el 91.7% de la variable dependiente extorsión se explica debido a la variable independiente. Sicariato de menor de edad, en estos resultados se ve claramente la dependencia una de otra, se acepta la hipótesis propuesta según la tabla 11 de ANOVA, que es La modalidad del sicariato de menor de edad influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018, y se concluye que, A mayor inimputabilidad de hechos delictuosos en la modalidad de sicariato por menores de edad mayores serán las extorsiones en el Callao 2018.

Con respecto a los hallazgos encontrados sobre la primera dimensión armas de guerra, la tabla 12 manifiesta que existe alta relación entre la dimensión armas de guerra en el sicariato y la extorsión , según la tabla 13 ANOVA, se acepta la hipótesis propuesta” La modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”, y se concluye que a “Mas armas de guerra en la modalidad de sicariato de menor de edad más delitos de extorsión en el ministerio público del Callao 2018, Por otro lado según la dimensión si las víctimas son más de 2 personas, en la tabla 15 de resumen modelo señalan que el coeficiente de correlación es 0,843 esto quiere decir que existe alta relación entre la variable y las dimensión cuando hay más de 2 víctimas, el R cuadrado es de .710 es decir el 71% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la dimensión cuando hay más de 2 víctima, según la tabla 16 del ANOVA se acepta la hipótesis propuesta: La modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018. Esto guarda relación con la tesis de Medina (2015). "Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de Mora Trujillo", averiguando a las causas que han generado y alimentado la constitución de la Banda de extorsión "los ochenta" en Florencia de Mora, de agosto del 2009 a agosto del 2011, cuya investigación es de enfoque cuantitativa de diseño no experimental, de tipo básico y de método deductivo, concluyendo que, la anomalía de la Extorsión es muy complejo y tiene como causas a diversos factores entre ellos, culturales,

familiares, sociales y económicos; por este modo se solicita un trabajo integral para lograr recuperar la paz en los sectores locales, regional y nacional. Además añadir que la desintegración familiar, el ámbito social son enfoque que la juventud no asimila y usan como excusa para cometer este hecho delictivo, en Florencia de Mora, provincia de Trujillo, el autor también señala que en Florencia existen asesinatos por encargo de más de 2 personas casi siempre ocasionado por menores de edad. Por último la dimensión, 3 si la orden viene de una organización criminal en la tabla 18 el coeficiente de correlación es 0,963 es decir, existe alta relación entre las variables y las dimensiones, Chi cuadrado es de .927, es decir el 92.7% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la tercera dimensión independiente cuando la orden viene de una organización criminal, la tabla 20 del ANOVA acepta la hipótesis propuesta: La modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018y se concluye que A mayores ordenes de una organización criminal a menores de edad, mayores serán las extorsiones en el Callao 2018.

Estos datos concuerdan con los datos de Cruz y Encarnación (2015) en su tesis “La extorsión carcelaria en Santo Domingo de los Táchilas y las medidas para contrarrestar el delito” encuestas dirigida a una población de 320 internos del penal de los tachilas, determinando la relación de la extorsión y las medidas para contrarrestar el delito en táchilas, cuyo estudio recurrido es de enfoque cuantitativo, de corte transversal, de diseño no experimental, de método deductivo concluyendo que, para combatir y solucionar con gran satisfacción un problema de esa índole, en este caso la extorsión, se solicita la intervención del ministerio público quien dirige la investigación, en su división especializada de extorsiones, y en ese caso el ministerio de justicia quien implantara los procesos acorde a la realidad de este fenómeno, aun mas cuando se tienen elementos que causen convicción para acusar y procesar al supuesto acusador ya que se sabe que las mayorías de las extorsiones se realizan desde los penales y son dirigidas por bandas criminales esto en relación con la investigación planteada.

Esto guarda relación con la investigación de Yépez del año 2015, en su tesis “El Sicariato Juvenil” Trujillo-Perú, tuvo una población de 43 abogados encuestados, analizó la desintegración familiar interviene en el desarrollo del

Sicariato Juvenil en el Departamento de La Libertad, cuyo estudio recurrido es de enfoque Cuantitativo de diseño no experimental, de tipo básica, concluyendo que en el Perú y en los países miembros de América Latina sucinta un gravísimo fenómeno social, catalogado Sicariato, eso quiere decir, el asesinato por una compensación económica induciendo a los diferentes medio de comunicaciones que en algunas regiones se han producidos gravemente alta tasa de muerte produciéndose por encargos de otras personas, cuyos autores provienen de las familias disfuncionales, carentes de valores, con una alta disposición en asesinar a sus víctimas sin conocerlas personas que son captada con el único fin de amedrentar a aquellas personas que son también son víctimas de extorsión con el objetivo de recibir una compensación, a veces sin dejar ningún tipo de huellas usando con herramientas motocicletas, pero no existe una modalidad de este tipo en nuestro código adjetivo penal es por ese motivo que los menores de edad se aprovechan de la inimputabilidad para cometer estos hechos ello es acorde con lo que en este estudio se halla.

También se puede corroborar con la investigación de Yong (2017) en su estudio “El sicariato y los menores de edad” teniendo como población a los jueces penales de Lima centro, determinando la relación entre el sicariato y los menores de Edad, en el Perú, cuyo estudio recurrido es de enfoque cualitativo de método deductivo y de tipo básico , concluyendo que, con relación a la imputabilidad de los que se encuentra dentro del marco de menores de edad, que oscila entre los 14-18 años, debido que existen suficientes estudios, como doctrina nacional y extranjera que aseguran que tienen la capacidad de comprensión de la licitud de sus actos y la plena capacidad de adecuar su conducta, fundamentalmente para acto delictivo de tipificación simple, como modelo en asesinar a otros actuando como sicario. Se puede inducir que el perfil de un sicario proviene desde un nivel de violencia muy anta derivándose del mismo pandillaje, esto se puede atender como aquel acto de matar a una persona por simple satisfacción perteneciente a otra pandilla o barrio con la cual no cuenta ningún tipo de afinidad y están propensos a realizar delitos de extorsión.

Esto guarda relación con Mérida (2015) en su estudio "Investigación del Sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios". Teniendo como población 112 reclusos y teniendo como muestra 65 personas, comprendiendo los factores asociados, que motivan a la conducta del sicario a cometer ilícitos en una sociedad vulnerable, cuya investigación es cualitativa de método inductivo de diseño

teoría fundamentada, concluyendo que, el sicariato es una anomalía social con un gran abastecimiento de factores y formas de psicológicas, legales, coyunturales y geográficas; vale decir, versátiles, que atenta contra el derecho de la integridad física de las personas en categoría de víctima sin importar su estado socioeconómico y generalmente se aprovechan de las armas ilegales de guerra que existen en dicho país por el tema de las guerrillas ocasionadas en fechas anteriores estos hechos ello está de acuerdo con el estudio.

También guarda relación con la investigación de Salazar y Llamuca (2015) en su investigación “La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato en el primer trimestre del año 2015 en la DINASED – UDCV en el cantón el Triunfo, Provincia de Guayas”, determinando a evidencia contaminada en la escena del crimen altera la veracidad de la prueba en los delitos de sicariato cometidos con armas de fuego y muchas veces con armas de guerra en el cantón el Triunfo, Provincia de Guayas, cuyo estudio recurrido es enfoque cuantitativa de diseño no experimental y de tipo básico, concluyendo que, al revisar minuciosamente la base de datos del registro de muerte por causa externas se puede indicar que de lo global se encuentra demasiados vacíos en la base, siendo menester responsabilidad en el agente que sube la información o quizás pueda causar o ser víctima de alguna negligencia.

V. Conclusiones

Se concluye que el 91.7% de la variable delito de extorsión es explicada gracias a la variable sicariato. En cuanto al sicariato de menor de edad, se acepta la hipótesis propuesta: “La modalidad del sicariato de menor de edad influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”, y se concluye que, A mayor inimputabilidad de hechos delictuosos en la modalidad de sicariato por menores de edad mayores serán las extorsiones en el Callao 2018, en la actualidad el delito de sicariato solo se otorga a mayor de edad esto está estipulado en el decreto legislativo N° 1181 el cual incorpora los artículos 108-c y 108-d al código penal

También se concluye que existe alta relación entre la dimensión armas de guerra en el sicariato y la variable extorsión, según se acepta la hipótesis alterna:” La modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”, y se concluye que a “Mas armas de guerra en la modalidad de sicariato de menor de edad más delitos de extorsión en el ministerio público del Callao 2018 el agravante del delito de sicariato se encuentra en el artículo 108-c inciso 6.

Por otro lado también se concluye, el 71% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la dimensión cuando hay más de 2 víctimas, se acepta la hipótesis propuesta: La modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018 y se concluye que “A mayor victimas de sicariato por menores de edad, mayores serán las extorsiones en el Callao 2018 el agravante del delito de sicariato se encuentra en el artículo 108-c inciso 4.

Por último, se concluye el 92.7% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la tercera dimensión independiente 3 cuando la orden viene de una organización criminal, se acepta la hipótesis propuesta: La modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018 y se concluye que A mayores ordenes de una organización criminal a menores de edad, mayores serán las extorsiones en el Callao 2018. El agravante del delito de sicariato se encuentra en el artículo 108-c inciso 2.

VI. Recomendaciones

Se recomienda, que se debe de trabajar mucho más en políticas de prevención, en el distrito del Callao, Con referencia, a lo establecido en el código penal y el código del niño y los adolescentes recomienda una modificación en la cual admita la punibilidad de los menores de edad que realicen algún asesinato por encargo.

Se recomienda trabajar con las familias en el sector y tratar de concientizar a los miembros con el fin de crear valores morales, y realizar trabajos en las zonas de peligro dictando charlas informativas y consecuencias penales, Crear clubes deportivos donde lo menores distraiga sus mentes y lo ocupen con actividades positivas.

Se recomienda, tener cuidado con las organizaciones criminales, que se favorecen de la inimputabilidad del menor, para que de esta manera contratar al menor sin oportunidades e instigarlo para que cometa el ilícito penal como es el sicariato.

Se recomienda a los magistrados y jueces aplicar condenas más severas, drásticas, sin beneficios para los sicarios reincidentes y habituales; además deben aplicarse medidas resocializadoras, formación en valores, educación, a fin de poder recuperarlos por cuanto de alguna manera en algún momento la mayoría de ellos volverán a formar parte de la sociedad.

VII. Referencias

- Bramont Arias T., L. (2010). *Manual de Derecho Penal Parte Especial*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Bravo G., D. (2010). *El Adolescente Infractor en el Perú*. Lima, Perú: Editorial Juristas.
- Cabanellas, P. G. (2005). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. (3er Tomo). Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta
- Calderón M., J. (2012). *Procesal Penal II*. (5° Ed.). Buenos Aires, Argentina: Russ.
- Carrión L., F. (2009). *El sicariato: una realidad ausente*. Revista latinoamericana de seguridad ciudadana. Recuperado de <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=24448>
- Castañeda L., M. (2009). *El delito de tenencia ilegal de armas*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Castillo A., J. (2008). *Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Chiabra L., R. (2014). *El sicariato juvenil*, por Roberto Chiabra León. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/sicariato-juvenil-roberto-chiabraleon-noticia-1768467>.
- Código Penal (03 de abril de 1991). Decreto Legislativo N° 635.
- Cruz, R. y Encarnación, T. (2015). *La extorsión carcelaria en Santo Domingo de los Táchilas y las medidas para contrarrestar el delito*. (Tesis de Licenciado). Recuperado de: <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4543>
- Cunjama L., E. (2007). *Prevención Social de las Violencias y el Delito*. México DF, México: Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales de México
- Díez, R. J. (2015). *Delitos y Penas en España*. Madrid, España: Catarata.
- Galicia T., C. (2010). *El Secuestro y la Extorsión en Venezuela*.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México DF, México: McGraw-Hill.
- Justicia juvenil restaurativa. (2014). *Sicariato juvenil*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1B6551F2B665633E05257F3700595B0E/\\$FILE/Boletin_JJR_11.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/1B6551F2B665633E05257F3700595B0E/$FILE/Boletin_JJR_11.pdf).

- Medina, S. (2015). *Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de Mora Trujillo*. (Tesis de Licenciado). Recuperado de: <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/97/T%20301%20M491%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mérida, E. (2015). *Investigación del Sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios*. (Tesis de Licenciado). Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)
- MINJUS. (2014). Recuperado de: https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/actividades/docs/285_20_an%C3%A1lisis_normas_criminalidad_organizada_dr_falla.pdf
- Muñoz C., F. (2011). *Derecho Penal Parte General*. Córdoba, Argentina: Editorial Tirant lo Blanch
- Peña C., F. (2016). *Crimen Organizado y Sicariato*. (1° Ed.). Lima, Perú: Editorial Ideas Soluciones Editorial.
- Policía Nacional del Perú. (Mayo 2014). Recuperado de: https://www.pnp.gob.pe/anuario_estadistico/documentos/ANUARIO%20PNP%202015%20DIREST%20PUBLICACION.pdf
- Policía Nacional del Perú. (2012). Recuperado de: https://www.pnp.gob.pe/anuario_estadistico/documentos/ANUARIO%20PNP%202015%20DIREST%20PUBLICACION.pdf
- Policía Nacional Del Perú (2013). *Anuario Estadístico*. Lima, Perú: PNP
- Policía Nacional Del Perú (2015). *Manual para la Investigación del delito de la extorsión*. Lima, Perú: PNP
- Policía Nacional del Perú (2015), *Manual Dirincrí PNP*. Lima, Perú: PNP
- Quezada, M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro E.I.R.L
- Reyes V., J. (2009). *Delincuencia Juvenil*. Lima, Perú: Editorial Flores.
- Ruiz P., L. (1997). *Teoría del Delito*. Lima, Perú: Edición Universal.

- Salazar, Y. y Llamuca, B. (2015). *La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato en el primer trimestre del año 2015 en la DINASED – UDCV en el cantón el Triunfo, Provincia de Guayas*. (Tesis de Licenciado). Recuperado de: <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4629>
- Salazar A., S. (1990). *Aproximación al sicariato juvenil*. Medellín, Colombia: CINEP
- Sánchez C., H. (2006). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica* (2° Ed.). Lima, Perú: Editorial Mantaro
- Santas G., J. (2010). *Manual orientativo de prevención y actuación ante agresiones a trabajadores/as sociales*. Madrid, España: Afasianas.
- Tamayo, T, M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. (4° Ed.). México DF, México:Ed. Limusa.
- Themis (2015). *El Incipiente Crimen Organizado Nacional y sus Verdugos, los Improvisados Sicarios*. Recuperado de: <file:///C:/Users/INTEL/Downloads/15586-61872-1-PB.pdf>
- Vásquez O., J. (2001). *Violencia y población adolescente*. Lima, Perú: Flecha en el Azul
- Villa Stein, J. (2008). *Derecho Penal Parte General*. Lima, Perú: Ara Editores.
- Villanueva C., R. (2014). *Los Menores Infractores en México*. México, México Editorial Porrúa.
- Vizcardo R., S. (2001). *Delitos contra el patrimonio*. Lima, Perú: Pro Derecho.
- Von, L, F. (1999). *Tratado de Derecho Penal*. Madrid, España: Reus
- Yépez, R. (2015). *El Sicariato Juvenil*. (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1821/1/RE_DERECHEO_EL.SICAR IATO.JUVENIL_TESIS.pdf
- Yong, M. (2017). *El sicariato y los menores de edad*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/9972/Yong_Mendoza_Sicariato_menores_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo N° 01: Validación del instrumento



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Niquep Quesquen, Juan
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Penal / Procesal Penal
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS DAVID FONSECA JIMENEZ.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | 30% | |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | 50% | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | 34% | |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | 32% | |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | 50% | |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | 50% | |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | 58% | |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | 50% | |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | 50% | |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | 50% | |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): SICARIATO DEL MENOR DE EDAD.

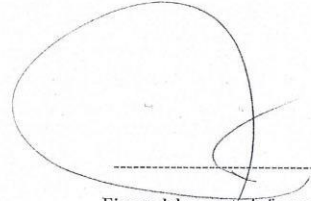
| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: Lima 10 octubre 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 9316514 Teléfono N° 9367578



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: MOLCHO VELA LUIS EDUARDO
 1.2. Cargo e institución donde labora: COORDINADOR DE PRÁCTICAS
 1.3. Especialidad del validador: DELEGADO PENAL Y PROCESAL PENAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS DAVID FONSECA JIMENEZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | 75% | |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | 75% | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | 75% | |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | 75% | |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | 75% | |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | 75% | |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | 75% | |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | 75% | |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | 75% | |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | 75% | |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): SICARIATO DEL MENOR DE EDAD

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |

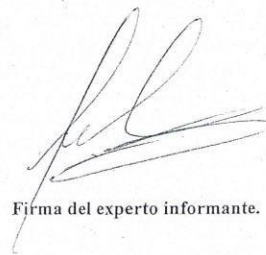
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

LIMA 10-10-2008



Firma del experto informante.

DNI. N° 42442418 Teléfono N° 941001105



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPINOZA AZOLA CÉSAR A.
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE METODOLÓGICO
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS DAVID FONSECA JIMENEZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 95% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 95% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 95% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 95% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 95% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 95% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 95% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 95% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): SICARIATO DEL MENOR DE EDAD

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: ESPIÑOSA AZUJA CÉSAR N.
 4.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE METODOLÓGICO
 4.3. Especialidad del validador: DERECHO CONSTITUCIONAL
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018"
 4.6. Autor del instrumento: LUIS DAVID FONSECA JIMÉNEZ.

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 10. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 11. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 95% |
| 12. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 95% |
| 13. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 95% |
| 14. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 95% |
| 15. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 95% |
| 16. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 95% |
| 17. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 95% |
| 18. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 95% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2) DELITO DE EXTORSION

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |

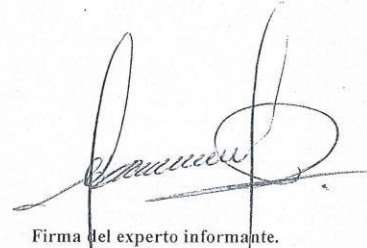
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

SJL-05 OCT. 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43443442 Teléfono N° 997-525182

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): SICARIATO DEL MENOR DE EDAD

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |

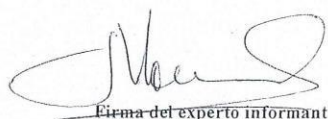
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 05 OCT 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 43234498 Teléfono N° 993584609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cotrina, Manuel
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
 4.3. Especialidad del validador: Maestro Derecho Penal
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018"
 4.6. Autor del instrumento: LUIS DAVID FONSECA JIMÉNEZ.

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 10. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | ✓ |
| 11. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | ✓ |
| 12. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | ✓ |
| 13. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | ✓ |
| 14. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | ✓ |
| 15. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | ✓ |
| 16. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | ✓ |
| 17. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | ✓ |
| 18. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | ✓ |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 96% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2) DELITO DE EXTORSION

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |


La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Lima, 05 OCT 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 43234494 Teléfono N° 993584609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Perez Bardales, Anthony Miguel
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Penal
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018"
 1.6. Autor del instrumento: LUIS DAVID FONSECA JIMENEZ.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 95% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 95% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 95% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 95% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 95% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 95% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 95% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 95% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): SICARIATO DEL MENOR DE EDAD.

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |


La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: S.L. 14/oct/2018


Firma del experto informante.

DNI N° 41934497 Teléfono N° 927763733



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Perez Bardales, Anthony Miguel
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 4.3. Especialidad del validador: Derecho Penal
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018"
 4.6. Autor del instrumento: LUIS DAVID FONSECA JIMENEZ.

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 10. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 95% |
| 11. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 95% |
| 12. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 95% |
| 13. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 95% |
| 14. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 95% |
| 15. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 95% |
| 16. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 95% |
| 17. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 95% |
| 18. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 95% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 95% |

- | | | |
|-----|-------------------|--|
| 10. | Mediante Mensajes | ¿Ud. Cree que, manipulan mediante mensajes a las familias de las víctimas? |
| 11. | Mediante Mensajes | ¿Cree Ud. Que, las amenazas mediante mensajes son más comunes para evitar las huellas en los delincuentes? |
| 12. | Mediante Cartas | ¿Ud. Cree que, las extorsiones mediante cartas son estrategias para causar zozobra a la víctima? |
| 13. | Mediante Cartas | ¿Considera Ud. que, las extorsiones mediante cartas pueden ser utilizadas para manejar a los familiares? |

INDICADORES

PETICIONES ESPECIALES

- | | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|-----|--------------------------|--|---|---|---|---|
| 14. | De hacer | ¿Las peticiones especiales de hacer puede transgredir el derecho de la víctima? | 5 | | | |
| 15. | De hacer | ¿Las extorsiones van ligadas siempre al accionar de las víctimas? | | | | |
| 16. | De hacer | ¿Las peticiones de hacer a consecuencia de la extorsión generan una disminución económica? | | | | |
| 17. | De no Hacer | ¿Las peticiones especiales de no hacer son para tener en privado el hecho delictivo? | | | | |
| 18. | De no Hacer | ¿Las peticiones especiales de no hacer son comunes en las extorsiones? | | | | |
| 19. | De no Hacer | ¿Las peticiones especiales de no hacer sirve para manipular a las víctimas y sus seres más cercanos? | | | | |
| 20. | De peticiones Especiales | ¿Ud. Cree que, las peticiones especiales alteran la estabilidad de las víctimas | | | | |

¡MUCHAS GRACIAS!

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2) DELITO DE EXTORSION

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95% V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

SIL 11/oct/2018

Firma del experto informante.

DNI N° 41934487 Teléfono N° 927763733

ANEXO: 2 CUESTIONARIO

Cuestionario

Instrucciones:

Apunte con mayor precisión la respuesta que cree pertinente, analizando su alta competencia en la naturaleza de nuestra investigación. De este modo, requerimos a Ud. Su opinión con la intención de general la información que nos sirva para fluctuarlo estadísticamente.

Marque adecuadamente con una Equis (x) o con aspa (/), la alternativa que cree adecuada

| | |
|--------------------------|--|
| totalmente de acuerdo | |
| de acuerdo | |
| NEUTRO | |
| inacuerdo | |
| totalmente en desacuerdo | |

| DELITO DE EXTORSIÓN | | | | | | |
|---------------------|----------|---|---|---|---|---|
| INDICADORES | INDICATA | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

- | | | |
|-----|-----------|--|
| 01. | Violencia | ¿La violencia es una de las características de la extorsión? |
| 02. | Violencia | ¿Las extorsiones del sector se utilizan la violencia? |
| 03. | Amenaza | ¿En los delitos de extorsión siempre existe la amenaza? |
| 04. | Amenaza | ¿Las extorsiones en el sector son de amenaza frecuente? |
| 05. | Amenaza | ¿Las amenazas puedan ser dañados ha terceras personas ajenas a las víctimas? |

| INDICADORES | | INDIRECTA | | | | |
|-------------|--|-----------|--|--|--|--|
|-------------|--|-----------|--|--|--|--|

- | | | |
|-----|-------------------|---|
| 06. | Por Teléfono | ¿Es común la extorsión aplicada por la vía telefónica? |
| 07. | Por Teléfono | ¿Se debería controlar con nombres y rostros las llamadas telefónicas? |
| 08. | Por Teléfono | ¿Las llamadas telefónicas extorsivas vienen desde los penales? |
| 09. | Mediante Mensajes | ¿Generalmente las extorsiones, son enviados por mensajes de texto? |

- | | | |
|-----|-------------------|--|
| 10. | Mediante Mensajes | ¿Ud. Cree que, manipulan mediante mensajes a las familias de las víctimas? |
| 11. | Mediante Mensajes | ¿Cree Ud. Que, las amenazas mediante mensajes son más comunes para evitar las huellas en los delincuentes? |
| 12. | Mediante Cartas | ¿Ud. Cree que, las extorsiones mediante cartas son estrategias para causar zozobra a la víctima? |
| 13. | Mediante Cartas | ¿Considera Ud. que, las extorsiones mediante cartas pueden ser utilizadas para manejar a los familiares? |

| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|-----|--------------------------|--|---|---|---|---|
| | | | 5 | | | |
| 14. | De hacer | ¿Las peticiones especiales de hacer puede transgredir el derecho de la víctima? | | | | |
| 15. | De hacer | ¿Las extorsiones van ligadas siempre al accionar de las víctimas? | | | | |
| 16. | De hacer | ¿Las peticiones de hacer a consecuencia de la extorsión generan una disminución económica? | | | | |
| 17. | De no Hacer | ¿Las peticiones especiales de no hacer son para tener en privado el hecho delictivo? | | | | |
| 18. | De no Hacer | ¿Las peticiones especiales de no hacer son comunes en las extorsiones? | | | | |
| 19. | De no Hacer | ¿Las peticiones especiales de no hacer sirve para manipular a las víctimas y sus seres más cercanos? | | | | |
| 20. | De peticiones Especiales | ¿Ud. Cree que, las peticiones especiales alteran la estabilidad de las víctimas? | | | | |

¡MUCHAS GRACIAS!

MATRIZ DE CONSISTENCIA
 “La modalidad del sicariato de menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”

| DISEÑO TEORICO | | |
|---|---|--|
| Problema | Objetivos | Hipótesis |
| <p>Problema General: ¿De qué manera incide la modalidad del sicariato de menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018?</p> <p>• Problema específico 1: ¿De qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018?</p> <p>• Problema específico 2: ¿De qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018?</p> <p>• Problema específico 3: ¿De qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018?</p> | <p>Objetivo General: Determinar de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> <p>• Objetivo específico 1: Identificar de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> <p>• Objetivo específico 2: Analizar de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> <p>• Objetivo específico 3: Establecer de qué manera influye la modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> | <p>Hipótesis General: H₁: La modalidad del sicariato de menor de edad influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> <p>Hipótesis Nula: H₀: La modalidad del sicariato de menor de edad no influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> <p>• Hipótesis Específica 1: La modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> <p>• Hipótesis Específica 2: La modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> <p>• Hipótesis Específica 3: La modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018.</p> |
| | | <p>Variable</p> <p>Variable Independiente (el sicariato)</p> <p>Variable Dependiente (la extorsión)</p> |

| OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES | | |
|-------------------------------------|---|--|
| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional |
| | Cabanelas (2005), señaló que es el encargado de | La Escala de Likert, es un instrumento de medición |
| | | USO DE ARMA DE FUEGO |
| | | Esquema del Marco Teórico |

MATRIZ DE CONSISTENCIA
 “La modalidad del sicariato de menor edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”

| | | | | |
|--|--|--|---|--------|
| Variable Independiente (Sicariato de menor edad) | finalizar con el objetivo de ejecutar a alguien; lo cual le permite ser una persona indolente por el camino que correrá por la ejecución en el delito ilícito, y además, porque al finalizar termina siendo el personaje más perjudicado, de este modo desconoce totalmente al contratante, tampoco al tratante, y menos a la víctima. El sicario, normalmente es algún joven calificado como ex miembros de la policía, guardaespaldas, narco traficantes, entre otras. Estas personas habitualmente son contratadas en los más rincondito de los barrios más peligrosos, en las populares discotecas, bares, cantinas, burdeles y han evolucionado sus temas de contratos, que usan mecanismos cibernéticos para contactar nuevos clientes lo cual sigue latiendo su impunidad. (p. 173) | conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscila entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es computar los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238). | Indicador: Armas de guerra Municiones de guerra Indicador: Armas de largo alcance Dimensión 2: HAY MÁS DE 2 VICTIMAS Indicador: Como agravante Indicador: Como sedición Dimensión 3: ORDEN DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL Indicador: De tráfico ilícito de drogas Indicador: De trata de personas Indicador: Desde el penal | LIKERT |
|--|--|--|---|--------|

MATRIZ DE CONSISTENCIA
“La modalidad del sicariato de menor edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”

| | | | | |
|-----------------------------|---|---|------------------------|---|
| <p>Hipotética deductiva</p> | <p>No experimental de corte transaccional</p> | <p>Opinión especializada, de magistrados de los Juzgados del Distrito del Callao</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población: Jueces del Distrito judicial del Callao. • Muestra: 49 personas con las características antes descritas • Técnica de Muestreo: No probabilística de tipo intencional. | <p>El Cuestionario</p> | <ul style="list-style-type: none"> • En el trabajo se realizó la constatación de copia mediante el programa del TURNITI • Validez y Confiabilidad: La validez se dará a través de juicio de expertos y la confiabilidad mediante el alfa de cronbach. |
|-----------------------------|---|---|------------------------|---|

LA MODALIDAD DEL SICARIATO DEL MENOR DE EDAD EN EL DELITO DE EXTORSIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO DEL CALLAO 2018

I. INTRODUCCION:

A nivel mundial el país con mayor índice de delincuencia juvenil es el país de Colombia en el último informe del diario el tiempo del 2016, señaló que los niños y adolescentes menores de 18 años representaron el 11% de todas las detenciones realizadas el último año con 29 943 arrestos, lo que representa el 33% más de los crímenes que suscitaron el año pasado, la ciudad de Cali encabezó el ranking de las ciudades con mayor índice de detenidos por sicariato, mientras la ciudad de Medellín encabezó la lista con los detenidos de menores de edad por el delito de extorsión.

En México según la secretaria de gobernación (2016), señaló que los jóvenes menores de 18 años son parte de la población más vulnerable a cometer delitos por que en algunas regiones son inimputables, el año 2014 al 2016 según la secretaria el 34% de los asesinatos fueron realizados por menores de 20 años, mientras tanto en el norte de México como Tepito, Nueva León, Sinaloa y Juárez los delitos en la modalidad de sicariato perpetrados por menores de edad se incrementó en un 63%.

Según Gema Santamaría asesora principal del programa del desarrollo sudamericano que pertenece al programa para el desarrollo de las naciones unidas (PNUD), señala que los homicidios por encargo realizada por los jóvenes es uno de los mejores indicadores para referenciar como los jóvenes se relacionan directamente con la delincuencia.

En el Perú, la ciudad con mayor índice de criminalidad con respecto al delito de extorsión es la ciudad de Lima dentro del último año superó 2113 casos de extorsión, en más de un 60% se utilizó granadas y armas de fuego según el ministerio público, solo en Lima el año pasado se registró 447 y 100 de estos casos fueron realizados en el distrito de San Juan de Lurigancho se tiene que tener en cuenta que solo el 25% de estos crímenes se denuncian.

En muchas oportunidades estos delitos no son denunciados por el temor a las represalias por las bandas que realizan este hecho delictivo.

En el Callao el problema no es diferente un 27% de los crímenes referentes a la extorsión, están ligados al sicariato por menor de edad, no hay que olvidar en los últimos años cuando quisieron asesinar al dirigente de polvos azules en los años 2013, 2 menores de edad fueron capturados en los alrededores con armas de fuego y con la foto del dirigente con la finalidad de asesinarlo por no haber accedido al pago de una extorsión, este ilícito penal son realizadas por personas dentro del penal, y si no acceden al pedido son asesinadas por menores de edad, lo cual en la actualidad no existe normativa de tipo penal para los menores que cometen este ilícito penal. Los asesinatos por encargo en el Callao generalmente son perpetrados por menores de edad, esto sucede cuando una de las bandas que existe en los alrededores decide extorsionar a las constructoras o a dueños de negocios, y cuando no pagan los extorsionadores inducen a cometer muertes por encargo a menores de edad porque saben que ellos no se irán a la cárcel por largo tiempo.

El estado desde hace mucho tiempo está en la discordancia de penalizar las acciones delictivas a menores de edad, entendiendo que esta no es la manera de combatir este mal que sufre nuestra sociedad, muchos de nuestros países vecinos han combatido el incremento de los delitos ocasionados por menores de edad con políticas de inclusión social.

Colombia después de los problemas con las guerrillas, o con los paramilitares para ser exactas tuvo la problemática de los sicarios menores de edad en gran cantidad, pero este país redujo su criminalidad de este tipo con implementación de valores y educación a largo plazo.

ARGUMENTACION:

La delincuencia se presta de situaciones perversas a la hora de cometer un hecho delictuoso, en el sector se aprovechan de la inimputabilidad del menor que realiza el asesinato por encargo, para realizar extorsiones, estas variables son relacionadas entre sí y tienen implicancia directa, entre los principales hallazgos encontrados tenemos: la tabla 9 de resumen modelo se visualiza que existe alta relación en un 95.8%, el R cuadrado o varianza es de .917 quiere decir que el 91.7% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la variable independiente. Sicariato de menor de edad, en estos resultados se ve claramente la dependencia una de otra, se acepta la hipótesis propuesta según la tabla 11 de ANOVA, que es La modalidad del sicariato de menor de edad influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018, y se concluye que, A mayor inimputabilidad de hechos delictuosos en la modalidad de sicariato por menores de edad mayores serán las extorsiones en el Callao 2018.

Con respecto a los hallazgos encontrados sobre la primera dimensión armas de guerra, la tabla 12 manifiesta que existe alta relación entre la dimensión armas de guerra en el sicariato y la extorsión, según la tabla 13 ANOVA, se acepta la hipótesis propuesta” La modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”, y se concluye que a “Mas armas de guerra en la modalidad de sicariato de menor de edad más delitos de extorsión en el ministerio público del Callao 2018, Por otro lado según la dimensión si las víctimas son más de 2 personas, en la tabla 15 de resumen modelo señalan que el coeficiente de correlación es 0,843 es decir, existe alta relación entre la variable y las dimensión cuando hay más de 2 víctimas, el Chi cuadrado es de .710 quiere decir que el 71% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la dimensión cuando hay más de 2 víctima, según la tabla 16 del ANOVA se acepta la hipótesis propuesta: La modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018. Esto guarda relación con la tesis de Medina (2015). "Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de Mora Trujillo", teniendo como objetivo general Averiguar las causas que han generado y alimentado la constitución de la Banda de extorsión "los ochenta" en Florencia de Mora, de agosto del 2009 a agosto del 2011, cuyo investigación es de enfoque cuantitativa de diseño no experimental, de tipo básico y de método deductivo, concluyendo que, la anomalía de la Extorsión es muy complejo y tiene como causas a diversos factores entre ellos, culturales, familiares, sociales y económicos; por este modo se solicita un trabajo integral para lograr recuperar la paz en los sectores locales, regional y nacional. Además añadir que la desintegración familiar, el ámbito social son enfoque que la juventud no asimila y usan como excusa para cometer este hecho delictivo, en Florencia de Mora, provincia de Trujillo, el autor también señala que en Florencia existen asesinatos por encargo de más de 2 personas casi siempre ocasionado por menores de edad estos hechos ello es acorde con lo que en este estudio se halla, Por último la dimensión, 3 si la orden viene de una organización criminal en la tabla 18 el coeficiente de correlación es 0,963 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables y las dimensiones, el R cuadrado es de .927 quiere decir que el 92.7% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la tercera dimensión independiente cuando la orden viene de una organización criminal, la tabla 20 del ANOVA acepta la hipótesis propuesta: La modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada influye significativamente en el delito de

extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018y se concluye que A mayores ordenes de una organización criminal a menores de edad, mayores serán las extorsiones en el Callao 2018.

Estos datos concuerdan con los datos de Cruz y Encarnación (2015) en su tesis “La extorsión carcelaria en Santo Domingo de los Táchilas y las medidas para contrarrestar el delito” encuestas dirigida a una población de 320 internos del penal de los tachilas, teniendo como objetivo general Determinar la relación de la extorsión y las medidas para contrarrestar el delito en táchilas, cuyo estudio recurrido es de enfoque cuantitativo, de corte transversal, de diseño no experimental, de método deductivo concluyendo que, para combatir y solucionar con gran satisfacción un problema de esa índole, en este caso la extorsión, se solicita la intervención del ministerio público quien dirige la investigación, en su división especializada de extorsiones, y en ese caso el ministerio de justicia quien implantara los procesos acorde a la realidad de este fenómeno, aun mas cuando se tienen elementos que causen convicción para acusar y procesar al supuesto acusador ya que se sabe que las mayorías de las extorsiones se realizan desde los penales y son dirigidas por bandas criminales esto en relación con la investigación planteada.

Esto guarda relación con la investigación de Yépez del año 2015, en su tesis “El Sicariato Juvenil” Trujillo-Perú, tuvo una población de 43 abogados encuestados, tuvo como Objetivo General: Analizar de qué manera la desintegración familiar interviene en el desarrollo del Sicariato Juvenil en el Departamento de La Libertad, cuyo estudio recurrido es de enfoque Cuantitativo de diseño no experimental, de tipo básica, concluyendo que en el Perú y en los países miembros de América Latina sucinta un gravísimo fenómeno social, catalogado Sicariato, eso quiere decir, el asesinato por una compensación económica induciendo a los diferentes medio de comunicaciones que en algunas regiones se han producidos gravemente alta tasa de muerte produciéndose por encargos de otras personas, cuyos autores provienen de las familias disfuncionales, carentes de valores, con una alta disposición en asesinar a sus víctimas sin conocerlas personas que son captada con el único fin de amedrentar a aquellas personas que son también son víctimas de extorsión con el objetivo de recibir una compensación, a veces sin dejar ningún tipo de huellas usando con herramientas motocicletas, pero no existe una modalidad de este tipo en nuestro código adjetivo penal es

por ese motivo que los menores de edad se aprovechan de la inimputabilidad para cometer estos hechos ello es acorde con lo que en este estudio se halla.

También se puede corroborar con la investigación de Yong (2017) en su tesis titulada “El sicariato y los menores de edad” teniendo como población a los jueces penales de Lima centro, teniendo como objetivo General Determinar la relación entre el sicariato y los menores de Edad, en el Perú, cuyo estudio recurrido es de enfoque cualitativo de método deductivo y de tipo básico , concluyendo que, con relación a la imputabilidad de los que se encuentra dentro del marco de menores de edad, que oscila entre los 14-18 años, debido que existen suficientes estudios, como doctrina nacional y extranjera que aseguran que tienen la capacidad de comprensión de la licitud de sus actos y la plena capacidad de adecuar su conducta, fundamentalmente para acto delictivo de tipificación simple, como modelo en asesinar a otros actuando como sicario. Se puede inducir que el perfil de un sicario proviene desde un nivel de violencia muy alta derivándose del mismo pandillaje, esto se puede atender como aquel acto de matar a una persona por simple satisfacción perteneciente a otra pandilla o barrio con la cual no cuenta ningún tipo de afinidad y están propensos a realizar delitos de extorsión.

Esto guarda relación con Mérida (2015) en su tesis "Investigación del Sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios". Teniendo como población 112 reclusos y teniendo como muestra 65 personas, Teniendo como objetivo general Comprender los factores asociados, que motivan a la conducta del sicario a cometer ilícitos en una sociedad vulnerable, cuya investigación es cualitativa de método inductivo de diseño teoría fundamentada, concluyendo que, el sicariato es una anomalía social con un gran abastecimiento de factores y formas de psicológicas, legales, coyunturales y geográficas; vale decir, versátiles, que atenta contra el derecho de la integridad física de las personas en categoría de víctima sin importar su estado socioeconómico y generalmente se aprovechan de las armas ilegales de guerra que existen en dicho país por el tema de las guerrillas ocasionadas en fechas anteriores estos hechos ello es acorde con lo que en este estudio se halla.

También guarda relación con la investigación de Salazar y Llamuca (2015) en su tesis “La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la

modalidad sicariato en el primer trimestre del año 2015 en la DINASED – UDCV en el cantón el Triunfo, Provincia de Guayas”, teniendo como objetivo general determinar a evidencia contaminada en la escena del crimen altera la veracidad de la prueba en los delitos de sicariato cometidos con armas de fuego y muchas veces con armas de guerra en el cantón el Triunfo, Provincia de Guayas, cuyo estudio recurrido es enfoque cuantitativa de diseño no experimental y de tipo basico, concluyendo que, al revisar minuciosamente la base de datos del registro de muerte por causa externas se puede indicar que de lo global se encuentra demasiados vacíos en la base, siendo menester responsabilidad en el agente que sube la información o quizás pueda causar o ser víctima de alguna negligencia.

III. CONCLUSIONES:

Se concluye que el 91.7% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la variable independiente. Sicariato de menor de edad, se acepta la hipótesis propuesta: “La modalidad del sicariato de menor de edad influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”, y se concluye que, A mayor inimputabilidad de hechos delictuosos en la modalidad de sicariato por menores de edad mayores serán las extorsiones en el Callao 2018, en la actualidad el delito de sicariato solo se otorga a mayor de edad esto está estipulado en el decreto legislativo N° 1181 el cal incorpora los artículos 108-c y 108-d al código penal

También se concluye que existe alta relación entre la dimensión armas de guerra en el sicariato y la variable extorsión, según se acepta la hipótesis propuesta:” La modalidad del sicariato de menor de edad si usan armas de guerra influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”, y se concluye que a “Mas armas de guerra en la modalidad de sicariato de menor de edad más delitos de extorsión en el ministerio público del Callao 2018 el agravante del delito de sicariato se encuentra en el artículo 108-c inciso 6

Por otro lado también se concluye que el 71% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la dimensión cuando hay más de 2 víctimas, se acepta la hipótesis propuesta: La modalidad del sicariato de menor de edad si hay más de 2 víctimas influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018 y se concluye que “A mayor victimas de sicarito por menores de edad, mayores serán las


extorsiones en el Callao 2018 el agravante del delito de sicariato se encuentra en el artículo 108-c inciso 4

Que Por último se concluye el 92.7% de la variable dependiente extorsión es explicada gracias a la tercera dimensión independiente 3 cuando la orden viene de una organización criminal, se acepta la hipótesis propuesta: La modalidad del sicariato de menor de edad si la orden que cumple es de una organización de criminalidad organizada influye significativamente en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018 y se concluye que A mayores ordenes de una organización criminal a menores de edad, mayores serán las extorsiones en el Callao 2018. El agravante del delito de sicariato se encuentra en el artículo 108-c inciso 2.

BIBLIOGRAFÍA

- Bramont Arias T., L. (2010). *Manual de Derecho Penal Parte Especial*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Bravo G., D. (2010). *El Adolescente Infractor en el Perú*. Lima, Perú: Editorial Juristas.
- Cabanellas, P. G. (2005). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. (3er Tomo). Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta
- Calderón M., J. (2012). *Procesal Penal II*. (5° Ed.). Buenos Aires, Argentina: Russ.
- Carrión L., F. (2009). *El sicariato: una realidad ausente*. Revista latinoamericana de seguridad ciudadana. Recuperado de <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=24448>
- Castañeda L., M. (2009). *El delito de tenencia ilegal de armas*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Castillo A., J. (2008). *Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Chiabra L., R. (2014). *El sicariato juvenil*, por Roberto Chiabra León. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/sicariato-juvenil-roberto-chiabraleon-noticia-1768467>.
- Código Penal (03 de abril de 1991). Decreto Legislativo N° 635.
- Cruz, R. y Encarnación, T. (2015). *La extorsión carcelaria en Santo Domingo de los Táchilas y las medidas para contrarrestar el delito*. (Tesis de Licenciado). Recuperado

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México DF, México: McGraw-Hill.
- Medina, S. (2015). *Las bandas de extorsión y sus causas determinantes en Florencia de Mora Trujillo*. (Tesis de Licenciado). Recuperado de: <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/97/T%20301%20M491%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mérida, E. (2015). *Investigación del Sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios*. (Tesis de Licenciado). Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)
- Muñoz C., F. (2011). *Derecho Penal Parte General*. Córdoba, Argentina: Editorial Tirant lo Blanch
- Peña C., F. (2016). *Crimen Organizado y Sicariato*. (1° Ed.). Lima, Perú: Editorial Ideas Soluciones Editorial.
- Policía Nacional del Perú (2015), *Manual Dirincri PNP*. Lima, Perú: PNP
- Quezada, M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro E.I.R.L
- Reyes V., J. (2009). *Delincuencia Juvenil*. Lima, Perú: Editorial Flores
- Sánchez C., H. (2006). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica* (2° Ed.). Lima, Perú: Editorial Mantaro
- Santas G., J. (2010). *Manual orientativo de prevención y actuación ante agresiones a trabajadores/as sociales*. Madrid, España: Afasianas.
- Tamayo, T, M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. (4° Ed.). México DF, México:Ed. Limusa.
- Themis (2015). *El Incipiente Crimen Organizado Nacional y sus Verdugos, los Improvisados Sicarios*. Recuperado de: <file:///C:/Users/INTEL/Downloads/15586-61872-1-PB.pdf>
- Villanueva C., R. (2014). *Los Menores Infractores en México*. México, México Editorial Porrúa
- Vizcardo R., S. (2001). *Delitos contra el patrimonio*. Lima, Perú: Pro Derecho.
- Yépez, R. (2015). *El Sicariato Juvenil*. (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1821/1/RE_DERECHO_EL.SICAR IATO.JUVENIL_TESIS.pdf

| | | |
|--|---|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS | Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|---|---|

Yo, Palomino Gonzales Lutgarda docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo sede lima-este, revisor (a) de la tesis titulada:

"La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del callao del 2018", de la sede lima este; estudiante Luis David Fonseca Jiménez, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 29 de noviembre del 2018.



Firma

Palomino Gonzales Lutgarda.

DNI: 22422843

| | | | | | |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad | Aprobó | Rectorado |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|

Resumen de coincidencias

15 %

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La modalidad del sicariato de menor edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del Callao 2018”



Verónica Salcedo

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

AUTOR:


Fonseca Jiménez Luis David

ASESOR:

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en Inglés (Beta)

| Coincidencias | |
|---------------|--|
| 1 | Entregado a Pontificia... 3 % <small>Trabajo del estudiante</small> |
| 2 | repositorio usfq.edu.ec 1 % <small>Fuente de Internet</small> |
| 3 | repositorio.unc.edu.pe 1 % <small>Fuente de Internet</small> |
| 4 | repositorio.upao.edu.pe 1 % <small>Fuente de Internet</small> |
| 5 | tesis.pucp.edu.pe 1 % <small>Fuente de Internet</small> |

| | | |
|--|---|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV | Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|---|---|

Yo Luis David Fonseca Jiménez, identificado con DNI No 41884756, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (x) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La modalidad del sicariato del menor de edad en el delito de extorsión en el Ministerio Público del callao 2018"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 41884756

FECHA: 29 de noviembre del 2018.

| | | | | | |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad | Aprobó | Rectorado |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgarda Palomino Gonzalez

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Fonseca Jimenez Luis David

INFORME TITULADO:

La modalidad del secuestro del menor de edad en el delito
de extorsión en el Ministerio Público del Calleo 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 05/12/18

NOTA O MENCIÓN: 14



Luzgarda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN